

REGLAMENTO GENERAL
CAMPEONATO ARGENTINO DE PILOTOS AÑO 2025
TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS
FISCALIZADA POR LA C.A.F. DE LA A.C.T.C.

ARTICULO 1* REGLAMENTACIONES

Serán de aplicación todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador y las contenidas en el R.D.A., las aquí detalladas y las que se legislen en el futuro..

ARTICULO 2* CANTIDAD DE COMPETENCIAS

Estará compuesto por 14 (catorce) fechas incluidas en el Calendario Deportivo Nacional, publicado por el Ente Fiscalizador.

Este número podrá ser reducido hasta un mínimo de 10 (diez) competencias finales, en caso de que alguna de las pruebas programadas resultare imposible su realización, comprobada por el Ente Fiscalizador

COPA CORONACIÓN RIO URUGUAY SEGUROS

A partir de la (once) 11* fecha del presente Campeonato se aplicará el sistema COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS del Turismo Carretera Pista Mouras, que consta de los siguientes puntos:

1*) Se tomarán las últimas cuatro (4) competencias del campeonato actual.

2*) Participarán los 12 primeros pilotos ubicados en el presente campeonato, hasta la (diez) 10* fecha incluida. (Etapa Regular)

Deberán haber cumplido como mínimo un 80% de las 10 fechas mencionadas anteriormente.

Salvo excepciones que serán consideradas, evaluadas y aceptadas por el órgano fiscalizador.

3*) Tres de “ULTIMO MINUTO”

Al finalizar la fecha 13*, los 3 mejores pilotos de la tabla general, sin tener en cuenta a los 12 integrantes (ya clasificados) de la Copa Coronación Rio Uruguay Seguros, se incorporarán a la misma, a los efectos de su definición en la última fecha. (Sin límite del 80% de fechas)

4*) PUNTUACION: Se otorgarán quince (15) puntos al puntero del campeonato, al término de la 10* fecha.

Los restantes 11 (once) participantes de la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS, comenzarán con 0 (cero) puntos, salvo los obtenido por Bonus de ganador.

Todo piloto clasificado a la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS, que hubiera logrado victorias durante la etapa regular, obtendrá un BONUS de ocho (8) puntos por cada triunfo, que serán aplicados al puntaje de este piloto en el arranque de la etapa definitiva.

La asignación de puntos por competencia realizada será la que establece el ART. 5* del presente reglamento, salvo en la última carrera de la temporada, donde se otorgará un 50 % más de puntos, que los dispuestos en el mencionado ART. 5* del presente reglamento y al ganador del COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS se le asignarán 200 puntos más, al total de puntos obtenidos al finalizar la disputa del Campeonato Argentino 2025.

5*) Los pilotos de “último minuto” ingresarán a la Copa Coronación Rio Uruguay Seguros, sumándose a los doce anteriores, con un puntaje que resultará de la suma de los puntos logrados por ellos en las fechas 12* y 13*, sin tener derecho a sumar los puntos Bonus, si hubieran ganado alguna prueba en la etapa regular.

Por lo expuesto, la fecha 14* (última de la Copa Coronación Rio Uruguay Seguros), la disputarán 15 competidores.

6*) El ganador de la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS, obtendrá el título de CAMPEON ARGENTINO de TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS y será aquel piloto que reúna más puntos en las últimas cinco competencias del campeonato actual.

7*) El ganador de la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS del Turismo Carretera Pista Mouras tiene que haber ganado una competencia, como indica el presente Reglamento, antes o durante la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS, para acceder al título de CAMPEON ARGENTINO de TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS.

8*) Al Inicio de la Copa Coronación Rio Uruguay Seguros todos los pilotos que hayan obtenido victorias descargarán todos los kilos por victorias obtenidas. Durante la Copa Coronación Rio Uruguay Seguros, los pilotos que se adjudiquen victorias no sumarán kilos al adjudicarse una victoria, por lo que el peso mínimo del auto, será el establecido en el Art. N° 65 hasta la finalización del campeonato

9*) La COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS determina solamente el campeón 2025 de Turismo Carretera Pista Mouras.

10*) Los otros 14 pilotos que participaron de la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS, como los que no ingresaron en la misma, quedarán posicionados en el presente Campeonato Argentino, de acuerdo al puntaje general obtenido al cierre del mismo.

11*) En el caso de tener que ser reducido el total de competencia finales; en la etapa regular no podrán ser menor a siete (7) competencias y en la Copa Coronación Rio Uruguay Seguros no podrán ser menor a tres (3) finales.

12*) Los pilotos clasificados para disputar la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS deberán incorporar el COLOR PLATEADO en el babero de la trompa, los espejos retrovisores de las puertas, en los números que poseen en forma lateral y en la toma dinámica.

13*) Todo piloto que cometa un toque en perjuicio de un piloto integrante de la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS, será pasible de una sanción de APERCIBIMIENTO, RECARGO DE TIEMPO hasta la EXCLUSION PARCIAL / TOTAL por parte de los comisarios Deportivos, quienes podrán elevar, a su criterio, si así lo consideran por las circunstancias del hecho, a la CAF de la ACTC para su evaluación. .

ARTICULO 3* VEHICULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica de la Categoría:

TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS

ARTICULO 4* MINIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato Argentino, deberán largar la prueba final un mínimo de diez (10) automóviles de la categoría.

ARTICULO 5* PUNTAJE

CLASIFICACION

Se otorgará 2 (dos) puntos para el Campeonato Argentino al piloto que realice el mejor tiempo de las pruebas de clasificación.

SERIE

Para cada una de las Series Clasificatorias se asignarán para el Campeonato Argentino la siguiente escala de punto, no siendo necesario clasificar dentro de las 2/3 partes del total de vueltas recorridas por el ganador de la prueba.

<i>PUESTO</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>PUESTO</i>	<i>PUNTOS</i>
1*	5,00	6*	2,50
2*	4,50	7*	2,00
3*	4,00	8*	1,50
4*	3,50	9*	1,00
5*	3,00	10*	0,50

FINAL

Para cada competencia Final se asignará puntaje para el Campeonato Argentino de acuerdo a la siguiente escala:, no siendo necesario clasificar dentro de las 2/3 partes del total de vueltas recorridas por el ganador de la prueba.

<i>PUESTO</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>PUESTO</i>	<i>PUNTOS</i>
1*	40,00	17*	18,00
2*	37,00	18*	17,00
3*	34,00	19*	16,00
4*	31,00	20*	15,00
5*	30,00	21*	14,00
6*	29,00	22*	13,00

		4	
7*	28,00	23*	12,00
8°	27,00	24*	11,00
9°	26,00	25*	10,00
10°	25,00	26*	9,00
11°	24,00	27*	8,00
12°	23,00	28*	7,00
13°	22,00	29*	6,00
14°	21,00	30*	5,00
15°	20,00	31* al 40*	3,00
16°	19,00	41* al 45*	2,00

Salvo en la última fecha del actual certamen, que se asignará un 50% más de puntos. (**Art. 2* - Inc. 4 del presente reglamento**).

ARTICULO 6* PROCLAMACION DEL CAMPEON

Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos en la COPA CORONACION RIO URUGUAY SEGUROS y que haya ganado por lo menos una prueba final, en el transcurso de todo el año 2025.

ARTICULO 7* NUMERACION

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificador que les haya sido asignado por el Ente Fiscalizador, de acuerdo a su ubicación en el Campeonato 2024, de la especialidad.-

Se consultará al piloto que haya obtenido el N* 13 en la temporada 2024 si desea llevarlo en sus laterales para la temporada 2025.

Caso contrario no se otorgará dicho número.

Todo piloto que no quisiera el número que le corresponde por puntaje de campeonato deberá, mediante nota a la CAF-ACTC, renunciar al mismo y solicitar el número que quisiera usar durante la temporada 2025, fijándose como fecha límite para dicho pedido 10 días antes de su primer participación, caso contrario quedara con el número que le correspondiera por posición de campeonato de la temporada anterior.

La numeración a elegir no deberá exceder del número 250.

El numero al cual renuncia quedara vacante, no pudiendo ser utilizado por otro competidor.

Las cifras que forman el número de competición serán de color BLANCO O AMARILLO, con un trazo mínimo de 7 cm. de ancho y de 25 cm. de alto, **y al pie de dichos números Logo NA.**, todo sobre un fondo de color NEGRO, el que deberá ser **como mínimo de 32cm. de alto por 30cm. de ancho**, colocado en el sector de ambos vidrios laterales traseros.

No podrá tener ningún tipo de publicidad cercana que dificulte su perfecta visión.

Asimismo en el frente de la trompa deberá estar pintado ese número, con un trazo menor, dentro de un círculo, negro o blanco, de un diámetro mínimo de 12 (doce) centímetros, y los

números en el color inverso al círculo descripto, diferenciándose claramente del color de la carrocería o de las publicidades cercanas.

El dibujo de los números debe ser con un trazo simple, sin ningún tipo de aditamentos.

Conforme a lo dictado en el Art. 72* del Reglamento Técnico de la categoría, su incumplimiento provocará la NO verificación técnica del vehículo de competición.

ARTICULO 8* DISTINTIVOS DE LOS CAMPEONES

El poseedor del Título de Campeón Argentino 2024 de la categoría TC PISTA MOURAS podrá ostentar durante el campeonato de la especialidad 2025 en ambos costados de su auto un círculo con los colores Argentinos de 12 cm de diámetro como máximo.

El Campeón Argentino de la especialidad del año **2025, asciende de categoría el año próximo.**

De la temporada 2025 ascienden a la categoría TC MOURAS el CAMPEON y los siguientes 9 pilotos ubicados en el torneo.

Es potestad de la Comisión Directiva de la ACTC AUTORIZAR a otro piloto ubicado del puesto 11 en adelante.

ARTICULO 9* LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Argentino 2025, los pilotos deberán poseer Licencia Deportiva y Médica Nacional otorgada por la C.A.F de la A.C.T.C.- --Art. 07-002 del R.D.A. (Convocatoria)

ARTICULO 10* INSCRIPCIONES

El cierre de las inscripciones, para toda la temporada 2025, será a las 12:00 horas del día miercoles anterior al comienzo de la actividad en pista. Dicha inscripción será considerada como compromiso de la presencia en la prueba.

Las inscripciones deberán efectuarse **INDEFECTIBLEMENTE POR EL SISTEMA INTEGRADO DE ACREDITACIONES de la ACTC (S.I.G.A.)**

Debiendo designar Responsable Técnico, Chasista, Motorista y Carburista

En este acto de inscripción el piloto se generara también por el sistema SIGA, las facturas correspondientes a los gastos de carrera (Licencia Piloto, Licencia Concurrente, Licencia Médica, Inscripción en caso de corresponder, Carga de Matafuegos, Amortiguadores, Radio, Servicio de Mantenimiento de Tapa, Combustible, Cubiertas (Lisas-Lluvia) y Sistema RACE PRO en caso de corresponder.

Para realizar los pagos correspondientes de ACTC o FADRA los mismos tienen plazo de vencimiento hasta el día miércoles previo a cada competencia a las 18:00 horas en el Departamento Administrativo (Bogotá 166 CABA) o mediante depósito bancario.

Quien no esté inscripto en tiempo y forma, será penalizado con multa, al equivalente en pesos, de cuatrocientos cincuenta (450) litros de combustible, (ART. 54 inc. 13 – R.C.)

Todo piloto inscripto en la forma descripta, que no se presente a participar de la competencia se hará pasible de una multa, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible, (ART. 54 inc. 13 – R.C.), salvo que presente por escrito y por causa justificada la anulación de dicha inscripción, antes del inicio de la Verificación Previa (día viernes previo a la competencia)

La inscripción efectuada en estas condiciones se ratificará mediante la aceptación de términos y condiciones dentro del sistema curva.actc.org.ar, donde el piloto solicita o renueva la licencia deportiva habilitante emitida por la CAF-ACTC.

Toda inscripción para participar en las competencias del presente Campeonato Argentino de TCP MOURAS, implica conocer y aceptar en todo su alcance el Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.), el presente Reglamento de Campeonato y el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), liberando al Fiscalizador y al Organizador de toda responsabilidad Civil y Penal, **ello en el marco de las normas de los artículos 1719, primer párrafo, 1720, 1725, 1729 y concordantes del código civil y comercial de la nación.**

ARTICULO 11* CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO

Se autoriza el cambio de un conductor inscripto, por otro piloto que no se hallare inscripto.

Si no hay parque Cerrado Previo, el cambio solo procederá cuando no se hubieran realizado las pruebas de clasificación.

ARTICULO 12* VERIFICACION PREVIA

Las verificaciones previas: Administrativa de Licencias e Inscripciones y Técnica de los automóviles se efectuarán antes de la iniciación de la actividad en pista, según los horarios establecidos en el organigrama aprobado por la CAF de la ACTC.

No podrá realizarse la verificación técnica previa a la competencia, si no se aprueba el control administrativo.

Quien no cumpla con la Verificación Previa en los horarios establecidos no podrá participar en el evento, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por los Comisarios Deportivos, quienes en tal caso deberán aplicar una multa, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible, (ART. 54 inc. 13 – R.C.), la cual por cada reiteración durante el transcurso del Campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar en ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

NO SE EMITIRAN LICENCIAS MEDICAS PROVISORIAS EN LOS CIRCUITOS.

Todo piloto para salir a pista debe tener su Licencia Médica Nacional y su Cobertura Médica vigente.

Quien saliera a la pista sin haber cumplimentado las verificaciones, será sancionado con hasta exclusión.

ARTICULO 13* CARACTERISTICAS DE LAS PRUEBAS

Salvo excepciones autorizadas por el Ente Fiscalizador todas las pruebas de este Campeonato deberán ser organizadas con las siguientes características:

Día Viernes:

Verificación Administrativa y Técnica **(según cronograma)**

Entrenamientos libres **(según cronograma)** y entrega de **sensores de tiempos y pantallas Race Pro.**

Día Sabado:

Verificación Administrativa y Técnica. **(según cronograma)**

Entrega y control de sensores para tiempos y equipo RACE PRO.

1 (una) tanda de entrenamiento

1 (una) tanda de clasificación

Para el caso de que se presenten a correr 12 o más participantes los entrenamientos se harán en 2 grupos, la clasificación en 3 tercios y 2 series clasificatorias.

Para el caso de haber 11 o menos participantes los entrenamientos y clasificación serán de un solo grupo y 1 serie clasificatoria única.

Día Domingo:

2 (dos) series clasificatorias **(se podrán correr el sábado según cronograma).**

1 (una) prueba final

ARTICULO 14* PRUEBAS DE ENTRENAMIENTOS

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la CAF de la ACTC.

Aquellos pilotos que utilicen los entrenamientos del día viernes deberán hacerlo una vez realizada la verificación técnica, por lo tanto deberá tener el motor-tapa sellados de manera de certificar que las pruebas se realizan con el impulsor de carrera y está expuesto a la penalización prevista para el cambio de motor o desarme de tapa de cilindros.

A los participantes regularmente inscriptos se los ordenará en la primera prueba por el Campeonato final del año 2024 y a partir de la segunda competencia por el Campeonato del presente año y se los dividirá en 2 Grupos ("A" y "B"), pudiendo solo intervenir en el Grupo que le corresponda, **no siendo aceptado ningún cambio.**

El orden de salida a pista del presente campeonato será de la siguiente manera:

1* Carrera Grupo "A" y "B"

2* Carrera Grupo "B" y "A"

y así sucesivamente irán rotando los **GRUPOS** hasta la última carrera del campeonato.

Una vez que comienza la Copa de Palta los pilotos clasificados a la misma deberán salir en el Grupo “A”

Esta actividad se llevará a cabo los días viernes y sábado.

Conforme al horario previsto en el organigrama de la prueba, cada grupo tendrá habilitado el circuito desde la apertura de boxes.

Todo piloto causante, a criterio de los comisarios Deportivos, de la colocación de la Bandera Roja, no podrá seguir entrenando en esa tanda.

En el caso de colocar **Bandera Roja** NO se detendrá el reloj de tiempo de tanda..

Para el caso de colocar **Bandera Roja** se adicionara por única vez 5 minutos extra de tanda.

Si al interrumpir las pruebas de entrenamientos se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado por el presente Reglamento de Campeonato, éstas podrán ser dadas por cumplidas.

ARTICULO 15* PRUEBAS DE CLASIFICACION

La clasificación asignará puntaje para el Campeonato Argentino de TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS del año 2025, de acuerdo a la escala indicada en el artículo 5* del presente reglamento.

Salvo en la última fecha del presente campeonato, que se asignará un 50 % más de puntos.- (Art. 2* - Inc. 4*).

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la C.A.F.

A los participantes regularmente inscriptos se los ordenará en la misma forma que para los Entrenamientos y se los dividirá en **TERCIOS (1* - 2* - 3*)**, pudiendo sólo intervenir en el TERCIO que le corresponda, no siendo aceptado ningún cambio.

El orden de salida a pista del presente campeonato será de la siguiente forma:

- 1* Carrera 1*, 2* y 3* TERCIO**
- 2* Carrera 2*, 3* y 1* TERCIO**
- 3* Carrera 3*, 1* y 2* TERCIO**

y así sucesivamente irán rotando los **TERCIOS** hasta la última fecha del campeonato.

A partir de la fecha 12* (doce) del presente campeonato, la integración de los TERCIOS se conformarán de la siguiente manera: **1* TERCIO** será formado exclusivamente por los doce (12) pilotos que compiten por la COPA CORONACION del actual campeonato.

El resto de los participantes integrarán el **2* y 3* TERCIO**, en forma equitativa, utilizando el ordenamiento por el campeonato de la categoría, actualizado para esa competencia.

En la fecha 14* el orden de salida a clasificar será la siguiente: 3* - 1* y 2* TERCIO.

En la última fecha donde competirán 15 pilotos, el **1* y 2* TERCIO** estarán integrados por los participantes de la COPA CORONACION y serán divididos en dos grupos de ocho (8) y siete (7) pilotos, respectivamente, asignándose la inclusión en cada grupo mediante sorteo que se llevará a cabo en la sala de Prensa del Autódromo donde se dispute dicha competencia, al que podrán participar los pilotos y/o concurrentes de cada uno de los quince (15) aspirantes.

Los restantes competidores integrarán el **3* TERCIO**.

El ingreso a Boxes durante la tanda estará prohibido.

Los días sábado previo a la prueba final, cada **TERCIO**, conforme al horario previsto en el organigrama de la prueba, tendrá habilitado el circuito durante 1 (una) tanda de 8 (ocho) minutos de duración, contados a partir de la orden de apertura de boxes.

Cada piloto no tendrá límites de vueltas a clasificar dentro del tiempo aludido en el párrafo anterior, seleccionándose la mejor vuelta de cada piloto, para el ordenamiento de las series clasificatorias.

A tal efecto, dentro del tiempo previsto en el párrafo anterior el piloto que clasifique, deberá salir de su box transitando por la calle rápida de boxes sin detenerse hasta la pista, salvo indicación en contrario de un oficial deportivo.

Toda detención y/u obstaculización a otro competidor que vaya transitando por la mencionada calle podrá ser sancionado por los comisarios deportivos.

Asimismo toda vuelta realizada fuera del tiempo reglamentario, tendrá una sanción de multa, al equivalente en pesos, de trescientos (300) litros de combustible, (ART. 54 inc. 13 – R.C.), por cada una, más un recargo de dos (2) décimas por cada giro realizado en exceso, al mejor tiempo clasificatorio de la jornada.

También se deberá mantener una velocidad no inferior a los 150 km/h.

Todos los participantes deberán cuidar estrictamente la no interferencia en el ritmo de los restantes pilotos que estuvieran clasificando.-

El incumplimiento de lo prescripto FACULTARA a los Comisarios Deportivos, a la quita de los tiempos obtenidos.

Es obligación salir de Boxes a Clasificar con cualquier condición meteorológica.

Cumplido el tiempo estipulado, se bajará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada, y a continuación a los demás participantes, debiendo registrar un tiempo de vuelta cronometrada en la tanda de clasificación.

Podrá autorizarse por razones de seguridad, la limpieza del parabrisas cuando las máquinas se encuentren en régimen de Parque Cerrado, bajo la supervisión de un oficial deportivo y previa autorización de los comisarios Deportivos.

Para los circuitos donde no exista un lugar físico para efectuar el Parque Cerrado, los Comisarios Deportivos habilitarán la calle de boxes como Parque Cerrado, donde estará prohibido asistir al vehículo de competición, a cargo de la supervisión de los Oficiales Deportivos designados al efecto.

Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda y al finalizar la misma o cuando quiera detenerse, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado.

Cualquier auto detenido en el circuito se encuentra bajo la reglamentación de Parque Cerrado.

Todo incumplimiento a lo dictado provocará el retiro de los tiempos obtenidos en la tanda.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de las series clasificatorias se hará conforme al campeonato de la especialidad al día de la competencia.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de las series clasificatorias se hará conforme al campeonato actualizado de la temporada 2025.

Para el caso de que no se pudieran realizar las clasificaciones por fuerza mayor y se debiera largar las series por campeonato y algún piloto tenga que cambiar el motor o tapa luego de haber realizado los entrenamientos correspondientes se aplicara la siguiente penalización:

MOTOR: 10 PUESTOS (orden de campeonato)

TAPA: 5 PUESTOS (orden de campeonato)

No estará permitido cambiar de **TERCIO** bajo ninguna circunstancia.

ARTICULO 16* INTERRUPCION DE UNA CLASIFICACION

A partir del momento en que se muestre la **BANDERA ROJA** finalizará la toma de tiempos.

Tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen, ésta continuará por el tiempo que falta para completar el total establecido por el presente Reglamento de Campeonato. La continuación de la toma de tiempos se producirá cuando el primer auto pase, nuevamente, por la Dirección de la Prueba.

El automóvil que llegue por sus propios medios al lugar de **BANDERA ROJA** (recta principal frente a la Dirección de la Prueba) podrá continuar con la tanda de clasificación.

No podrá continuar la tanda de clasificación aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios, hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (leca, tierra arada, arena, etc.), debiendo ingresar directamente al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas de clasificación se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado por el presente Reglamento de Campeonato, éstas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no las transformarán en atípicas.

En caso que una o más sesiones hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones, en la clasificación de los pilotos admitidos para las series clasificatorias.

ARTICULO 17* EMPATE DE TIEMPOS EN PRUEBAS DE CLASIFICACION

En casos de empate de los tiempos en las Pruebas de Clasificación, el mejor tiempo le será acordado a quien lo realice primero en tiempo neto de cada GRUPO / TERCIO .

ARTICULO 18* ANULACION DE TIEMPOS DE CLASIFICACION

En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las Pruebas de Clasificación, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éstos podrán disponer la anulación de sus tiempos de clasificación.

Podrá largar en el último puesto de la grilla de las Series Clasificatorias, solamente en el caso de que el número de autos admitidos por el circuito se lo permitiera.

No se dejará el espacio vacío en la grilla de largada de las series clasificatorias, únicamente en estos casos específicos.

ARTICULO 18* (a) TIEMPO MAXIMO DE CLASIFICACION

NO SE APLICARA EN EL AÑO 2025

ARTICULO 19* SERIES CLASIFICATORIAS

Cada serie clasificatoria asignará puntaje para el Campeonato Argentino de TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS del año 2025, de acuerdo a la escala indicada en el artículo 5* del presente reglamento.

Salvo en la última fecha del presente campeonato, que se asignará un 50 % más de puntos.- (Art. 2* - Inc. 4*).

El recorrido de las series clasificatorias debe ser menor al 50% del total de vueltas estipulado para la prueba final.

Cada participante no podrá disputar más de una serie clasificatoria.

Para poder tener derecho a largar la prueba final, es necesario haber largado la serie clasificatoria.

Salvo expresa autorización de los comisarios Deportivos, con previa evaluación de justa causa y siempre que el número de participantes lo permita.-

De las **2 (dos) series clasificatorias** se seleccionarán las **45 (cuarenta y cinco) mejores posiciones** en todos los autódromos, conforme a lo dictado en los Art. N° 20* y 21* del presente reglamento.-

A tal efecto, el tiempo y la cuenta de vueltas de las distintas series se computaran desde el primer paso del puntero por la torre de control hasta el paso de cada competidor por la llegada luego que el puntero haya transitado la totalidad de las vueltas estipuladas.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las SERIES CLASIFICATORIAS, el ordenamiento de largada de la FINAL se hará conforme al orden de la CLASIFICACION.

ARTICULO 20* MAXIMO DE PARTICIPANTES

Serán los establecidos para cada circuito por el Ente Fiscalizador.

ARTICULO 21* GRILLA DE LARGADA

La grilla tendrá una formación de dos (2) autos a la par, por fila, debiendo mantener una separación de (10) diez metros entre cada una, tanto para las series clasificatorias como para la prueba final.

Las grillas de largada de las series clasificatorias se conformarán de acuerdo a la clasificación general obtenida.

De no realizarse la clasificación se ordenará por el campeonato de la categoría, para esa competencia.

El piloto que obtenga la primer posición de largada, en las Series Clasificatorias, como en la Final, está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo), debiendo ejercer su derecho a elección dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la publicación de los tiempos definitivos.

A partir del primer auto se invertirán todas las posiciones de la grilla.

Para la composición de la grilla de largada de la final, se considerará a las dos (2) series clasificatorias como Anormales o Atípicas.

Se colocará el mejor tiempo de las series disputadas en el lugar de privilegio, y así sucesivamente se irá integrando la grilla con los mejores tiempos respetando la posición de cada serie.

Es decir: el 1* y 2* mejor tiempo de los clasificados primeros en cada serie, luego el 1* y 2* mejor tiempo de los clasificados segundos en cada serie, posteriormente el 1*y 2* mejor tiempo de los clasificados terceros, etc, etc., así sucesivamente con todos los pilotos que cumplieron con la totalidad de las vueltas estipuladas para cada serie, luego los que cumplieron una (1) vuelta menos, ordenados por posición y mejores tiempos obtenidos, luego con dos (2) vueltas menos, ordenados de idéntica forma, etc.etc., y así gradualmente, hasta completar el cupo de vehículos determinados en el organigrama para la prueba final.

Tener previsto el ingreso de pilotos suplentes, los que ingresarán en el orden y el mismo número de que alguno de los pilotos habilitados, deserte de la grilla original.

Si se registran empates en el tiempo total de las series, los pilotos empatados serán ordenados por el número del parcial integrado.-

ARTICULO 22* PRUEBA FINAL

Es la prueba que determina al ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato Argentino de TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS . del año 2025, de acuerdo a la escala indicada en el Artículo 5* del presente reglamento.

Salvo en la última fecha del presente campeonato, que se asignará un 50 % más de puntos.- (Art. 2* - Inc. 4*).

En todos los autódromos las pruebas **finales serán a 14 (catorce) vueltas, salvo en los Autódromos de Olavarría, Río Cuarto y La Pampa donde serán a 16 (dieciséis) vueltas.**

Si por causa de fuerza mayor no se hubiera cumplido el total de vueltas, la prueba final se dará por terminada al **transcurrir 25 (veinticinco) minutos** de competencia, bajándose la bandera de cuadros al auto puntero cuando pase frente a la Dirección de la Prueba y/o llegada.

Si al cumplirse el total de vueltas estipuladas, la prueba se encontrare neutralizada bajo régimen de Pace Car, al total de vueltas se le anexarán hasta tres (3) vueltas más, o hasta cumplir una vuelta completa a velocidad de competencia, sin importar si se consumió el máximo de tiempo estipulado (25 minutos).

Las vueltas y tiempo máximo de carrera podrán ser modificadas por el Ente Fiscalizador.

ARTICULO 23* PROCEDIMIENTO DE LARGADA

Los comisarios Deportivos darán la orden de la apertura de boxes para que los pilotos realicen una vuelta de reconocimiento, hacia la grilla de largada, donde detendrán los motores.

Desde la orden de apertura de boxes, los mismos permanecerán abiertos durante 5 (CINCO) minutos.

A tal efecto, dentro del tiempo previsto en el párrafo anterior el piloto que deba salir de su box para engrillarse deberá transitar por la calle rápida de boxes sin detenerse hasta la pista, salvo indicación en contrario de un oficial deportivo.

Toda detención y/u obstaculización a otro competidor que vaya transitando por la mencionada calle podrá ser sancionado por los comisarios Deportivo.

Cuando el límite de este tiempo es superado, cualquier auto que no haya salido oportunamente desde boxes, deberá partir desde allí y colocarse en la última posición de la grilla y así cumplir una o dos vueltas previas (lo que se disponga), con el fin de lograr la temperatura ideal en las cubiertas y evitar algún accidente en las primeras vueltas.

La grilla de largada será una formación de dos (2) autos por fila, separados por diez (10) metros entre fila y fila, (Art.21* del presente Reglamento) y la señal de largada será dada por medio de luces (o por medio de bandera) por un largador, quien será designado para toda la temporada por el Ente Fiscalizador.

Tener previsto el uso de banderas para el caso de haber algún problema con los semáforos.

Se deberá informar a todos los pilotos dicho procedimiento, caso contrario de deberá dar una vuelta más.

No será autorizado ningún tipo de servicio en la grilla de largada.

Ante situaciones de tentativas intencionales de sabotajes, en el trayecto de salida por calle de Boxes hacia la Pista, en la Grilla de Largada o en cualquier lugar demostrable, que puedan provocar inconvenientes en algún Auto de Competición con el propósito de perjudicar a algún Piloto, la CAF OTORGA a los Comisarios Deportivos, la POTESTAD de convocar de inmediato y antes de iniciar la Competencia, al Técnico de la Categoría, a los efectos de verificar los inconvenientes ocasionados, y permitir proceder usando el criterio correspondiente a la solución del problema causado.

En el periodo de 5 minutos de apertura de boxes, si algún auto quedase detenido en el circuito, el mismo será remolcado hasta la zona de boxes, podrá reparar y luego largara desde allí, en las condiciones estipuladas.

Al circular en la vuelta de reconocimiento y observar o comprobar alguna falla mecánica deberá dirigirse a boxes, reparar y luego largará desde allí, en las condiciones estipuladas.

Por razones de igualdad y equidad entre todos los participantes no será permitido el cambio de serie a ningún competidor y bajo ninguna circunstancia.

Cartel de 5: Se deberá desalojar la zona de la grilla, permitiéndose solamente una persona del equipo por auto, a los efectos de la colocación de la toma dinámica

Cartel de 3: Los motores se pondrán en marcha con su propia energía. Pueden ser empujados los vehículos para su arranque, únicamente por Oficiales de pista y el auxiliar del auto citado precedentemente.

Cartel de 1: Después que este cartel haya sido colocado, al fondo de la grilla un Oficial mostrará una bandera amarilla agitada confirmando que todos los motores están en marcha y el

Oficial que se encuentra entre el Pace Car y la primer fila de la grilla agitará una bandera verde indicando que la pista está habilitada y que los vehículos deben avanzar detrás del Pace Car, en una vuelta previa completa al circuito, antes de largar la competencia.

En la / las vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.

El solo hecho de integrarse a la grilla detrás del Pace-Car y/o a la salida de boxes, a las órdenes del juez largador, el participante será considerado en carrera.

Cualquier piloto que no pueda iniciar la vuelta previa, deberá levantar su brazo, haciendo señales claras de su dificultad.

Si el auto con problemas, no está en condiciones de iniciar la vuelta previa, será empujado a la calle de Boxes por el trayecto más corto y los mecánicos podrán trabajar en el mismo. Podrá largar desde Boxes en las condiciones estipuladas para ello.

Después de que todos los autos hayan iniciado la vuelta previa, sólo los Oficiales de Pista estarán autorizados a empujar el auto en la pista para su arranque.

Una vez que los autos se encuentren engrillados, tanto para serie o final, y en ese momento comenzara a llover, los mismos tienen prohibido ingresar a boxes en contramano o marcha atrás por la salida de boxes para realizar el cambio de neumáticos, debiendo ingresar una vez que comience la vuelta previa y realizarlo únicamente por la zona de ingreso a la calle de boxes donde podrán realizar el cambio de los neumáticos.

Si un vehículo aun largando la vuelta previa correctamente, se vea imposibilitado de mantener su posición o quedase momentáneamente detenido en la grilla y logra reiniciar su marcha antes de ser pasado por la totalidad de los autos que conforman la grilla, durante el transcurso de la vuelta previa, podrá recuperar su posición antes de llegar a la última curva.

Si un Auto Inicia la vuelta previa, y tuviese algún inconveniente quedando detenido en la Pista, si es ayudado por un Auxiliar Deportivo de Rescate, se considera Ayuda Externa.

Para el caso de no lograr este posicionamiento o que fuera sobrepasado por el total de los competidores deberá largar desde la última posición, quedando el cajón libre.

Cuando los automóviles completen la vuelta previa con el Pace - Car al frente, deberán esperar el retiro del mismo pasando el auto puntero a ejercer la función de Pace – Car.

Todos los autos integrantes de la grilla de largada, una vez que se retire el Pace Car, deberán continuar la marcha a una velocidad no inferior a 80 (Ochenta) Kph. y no superior a 90 (Noventa) Kph, , cuando estén transitando la recta de largada podrán posicionarse a la par, sin superar la velocidad máxima permitida hasta que se largue la carrera manteniendo el respeto irrestricto de la distancia entre filas determinada por reglamento hasta que se apague la Luz Roja **no invadiendo la línea demarcatoria de mitad de pista.**

Ese será el momento de largar la competencia.

El no cumplimiento de ello será considerado falta de alto riesgo, siendo automáticamente sancionado.

En todas las filas se tomará la constante en la velocidad de marcha al momento de largar la prueba **con el sistema RACE PRO.**

En la largada de las series, la sanción será la de retrasar al piloto infractor cuatro (4) puestos en la clasificación final de la serie y en la prueba final con un recargo de 20 (veinte) segundos al tiempo empleado por el piloto infractor.

Si el largador estima que no están dadas las condiciones para el lanzamiento, no apagará la luz roja (o bajar bandera) continuando toda la grilla por una vuelta más llevando al auto líder como Pace - Car, siempre en filas de a dos (2) autos a la par, manteniendo la distancia de 10 mts. entre filas y la velocidad mínima 80 (ochenta) km/h. y máxima de 90 (noventa) km/h.

El largador puede hacer dar vueltas a la grilla, tantas veces como lo estime necesario, para realizar una largada correcta.

En la prueba final, se descontarán dichas vueltas del total de la carrera, no así en las series clasificatorias.

En el momento de la largada efectiva están totalmente prohibidos los “PONTONAZOS” entre los integrantes de la misma fila.

Serán pasibles de una sanción de 5`` (cinco segundos) hasta la EXCLUSION total o parcial.

Esas infracciones serán sancionadas por los comisarios Deportivos aplicando desde Apercibimiento hasta Exclusión (Parcial o Total)

ARTICULO 23* (A)

En el caso de que los Comisarios Deportivos consideren que el estado de la pista se tornase peligroso para efectuar la largada mencionada precedentemente, se procederá de la siguiente forma:

La grilla se formará con dos (2) autos a la par por fila (conforme artículo 23*).

Cartel de 5 - Cartel de 3 y Cartel de 1:

Bandera Verde: A partir del momento que sea exhibida, se inicia el giro previo con el Pace Car.

Los automóviles deberán alinearse detrás del auto líder (POLE), en fila india, (en el orden de clasificación para dicha prueba) y podrán superarse recién cuando se muestre la bandera verde antes de la última curva (según el trazado del circuito que se trate), conforme al Art. 24*.

Los autos podrán recorrer hasta tres (3) vueltas en la prueba final detrás del Pace Car, las que **se contarán como vuelta efectiva de carrera (SOLO EN PRUEBA FINAL).**

Durante el transcurso de las mismas el Pace Car mantendrá las luces amarillas prendidas.

Para el caso de una prueba **Final**, al cruzar la línea de sentencia frente a la torre de control, a partir del primer paso, se considerará largada la carrera, comenzando la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.

Cuando esta situación se presente en una **Serie** Clasificatoria, la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer se computarán a partir del primer paso por la torre de control, con bandera verde.

El Pace-Car ingresará a la calle de boxes o al sector que determinen las autoridades de la prueba, antes de que le sea exhibida al auto líder, la bandera verde, conforme al Art.24*.

Si el Oficial deportivo considera que los autos no vienen ordenados, no dispondrá mostrar la bandera verde.

Los pilotos deberán recorrer otra vuelta y el auto líder oficiará de Pace Car.

Este procedimiento se llevará a cabo durante tantas vueltas como lo considere el Oficial deportivo, las que se computarán como vueltas efectivas de carrera.

Cualquier adelantamiento, falsa largada, no respetar velocidad mínima y máxima, será penalizado.

ARTICULO 24* NEUTRALIZACIÓN O SALIDA DEL PACE - CAR

En caso de que se produzca un hecho que ponga en riesgo la seguridad del evento en general y/o de los participantes en particular, o que por algún motivo el circuito esté parcialmente bloqueado y sea necesario el ingreso de vehículos de seguridad o quede un auto en posición de riesgo y las circunstancias no justifiquen la detención de la carrera, se procederá a neutralizar la misma con el siguiente procedimiento:

1*) La orden de neutralización será dada por los comisarios Deportivos.

2*) Los comisarios Deportivos informará por radio interna la decisión del ingreso del coche piloto a pista, y automáticamente los banderilleros colocarán en todo el circuito banderas de Pace Car en pista.

El Departamento Deportivo informara al oficial a cargo del coche piloto, la identificación y ubicación del vehículo puntero.

Esta bandera se mantendrá hasta que finalice la intervención.

3*) Todos los participantes están obligados a reducir su velocidad y manteniendo sus posiciones se alinearán en fila de a uno, detrás del auto líder, hasta que el Pace-Car se coloque al frente de la fila.

Desde el momento en que se muestren las banderas de Pace - Car, está prohibido todo adelantamiento.

El veedor que está en el Pace-Car indicará a cualquier auto que se encuentre entre éste y el puntero, que debe superarlo.

4*) Mientras estén colocadas las banderas de Pace - Car los autos de competición podrán detenerse en sus boxes, pero solo podrán reingresar a la pista cuando se los habilite a la salida de boxes y colocarse detrás del último auto, de la columna, que superó la salida de boxes.

NO SE PUEDE CUMPLIR LA PENALIZACION POR BOXES, BAJO BANDERA DE PACE CAR.

No se permitirá su reingreso a la pista cuando la columna de autos esté próxima a pasar o esté pasando la salida de boxes.

5*) Cuando los comisarios Deportivos constate que los inconvenientes existentes en la pista estén solucionados, procederá a ordenar a los puestos de banderilleros que comiencen a retirar las banderas.

Dispuesto el relanzamiento de la carrera, el Pace Car recibirá la orden de abandonar la pista antes de la última curva del circuito que se trate, dejando al competidor ubicado en primer lugar para que lo reemplace **(Se relanza en fila india de a un auto).**

Con el objeto de alertarlo, el Pace Car apagará las luces.

Se exhibirá una bandera verde y a partir de allí la velocidad es libre.

A su paso por la línea de sentencia se exhibirán dos banderas de color verde agitadas

Se admitirá el sobrepaso únicamente desde la última curva (según el trazado del circuito que se trate) en adelante.

Se determina como inicio del sector de sobrepaso, la línea recta que une el borde interno y el externo de la pista en el tramo que la misma se transforma en recta hacia la línea de sentencia.

Si el Oficial de Pista ubicado en el última curva considera que los autos no vienen ordenados de a uno, **no mostrará la bandera verde.**

Los vehículos seguirán girando a la velocidad determinada.

El auto líder oficiará de Pace Car.

6*) Cada vuelta completada durante el proceso de neutralización será computada como vuelta de carrera.

En caso de neutralizar con Pace Car una carrera en desarrollo, al proseguir la misma se considerará como continuación de la prueba y no nueva largada.

7*) Si durante la aplicación del sistema de neutralización fuera necesario interrumpir la competencia se lo hará con Bandera Roja. (Art.25*)

8*) Los sobrepasos efectuados durante el procedimiento de neutralización, serán penalizados con hasta la exclusión.

Prohibido ingresar a boxes superando autos.

ARTICULO 25* INTERRUPCION DE LA CARRERA – BANDERA ROJA

Si fuera necesario detener la carrera porque el circuito está bloqueado por un accidente, o porque las condiciones climáticas, o de otro tipo hacen que sea peligroso continuar, los Comisarios Deportivos ordenarán que se muestre una Bandera Roja en la línea de llegada. Simultáneamente, se mostrarán Banderas Rojas en todos los puestos de banderilleros de la ACTC.

La decisión de parar la carrera solo puede ser tomada por los Comisarios Deportivos. Cuando la señal para detenerse sea dada se observará lo siguiente:

Todos los autos reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de Bandera Roja, sabiendo que:

La clasificación será establecida al final de la penúltima vuelta anterior a la detención.

Deberá computarse como detención de la prueba, la vuelta que transita el puntero.

Ejemplo: Si el puntero ha cumplido la vuelta 11 y se encuentra transitando la vuelta 12 cuando se pone la bandera roja, se clasificará con la vuelta 10.

La única excepción a este ejemplo se contemplará cuando se detenga al momento de transitar el puntero la Dirección de la Prueba, donde se computará la última vuelta anterior.

Ejemplo: El puntero cumple la vuelta 11 y se clasifica con la vuelta 10.

Solo los autos de carrera y servicio pueden estar en la pista.

El circuito puede estar totalmente bloqueado por un accidente.

Las condiciones climáticas pueden haber hecho que el circuito sea intransitable a velocidad de carrera.

El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal para detener la misma:

a) Menos de dos (2) vueltas cumplidas desde la Luz Verde:

Si la carrera puede volver a largarse se aplicará:

1*) La largada original se considerará nula y carente de validez.
Los boxes estarán cerrados (salida)

2*) La distancia de carrera será reducida en dos (2) vueltas y en el procedimiento de largada se efectuará Vuelta Previa.

3*) Solamente los autos que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la nueva partida, por considerarse anulada la primer largada. No se permitirá el cambio por coche de reemplazo (muleto).

4*) Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo por sus propios medios mecánicos, se dirigirán directa, pero lentamente, a la línea de Bandera Roja bajo las directivas de los Oficiales Deportivos, allí no se permitirá ningún tipo de servicios.

Los autos que fueron asistidos por vehículos de rescate, deberán ser llevados a boxes para su eventual reparación en ese sector, pudiendo largar desde allí, cuando estén en condiciones y dentro de los plazos previstos en los procedimientos de largada.

Todos los autos pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello.

5*) La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan.

El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de los diez (10) minutos de la detención de la prueba.

6*) Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la prueba, el Comisario Deportivo habilitará el mismo. Los autos que se encuentren reparando en boxes deberán largar desde allí.

7*) La grilla será la original, quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.

8*) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible, **bajo pena de hasta exclusión.**

b) Más de dos (2) vueltas cumplidas desde la luz verde, pero menos de las 2/3 partes de la distancia o duración de la carrera:

1*) Los autos se mantendrán en la línea de Bandera Roja en **régimen de Parque Cerrado.**

2*) **Los boxes estarán cerrados. (Salida)**

La carrera se reiniciará con un nuevo procedimiento de largada como el previsto en el Art. 24*.

3*) **El recorrido restante será el que resulte de restar al total establecido las vueltas clasificadas más dos vueltas y en el procedimiento de largada se efectuará Vuelta Previa.**

4*) **La grilla para reiniciar la competencia será con los autos dispuestos en el orden de clasificación que tenían en la vuelta que corresponda, según establece el segundo párrafo del presente artículo.**

5*) Solamente los autos que participaron en la largada original serán aceptados y en ese caso sólo si volvieron a la zona de la largada o boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera.

Quien llegue a los boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar recién a partir del momento de producida la nueva largada, **siempre y cuando no hayan recibido ayuda de terceros.**

Igual tratamiento recibirán los vehículos que se encuentren reparando en boxes al momento de la Bandera Roja, quienes deberán dejar de trabajar, pudiendo reiniciar las tareas a partir de realizada la nueva largada.

6*) Ningún auto de reserva será aceptado.

7*) La nueva largada se producirá en cuanto las condiciones de pista así lo permitan.

El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de diez (10) minutos desde la detención de la prueba.

8*) **Ningún trabajo en el auto se podrá efectuar en esta nueva grilla.**

9*) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible.

Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado, será penalizada **con hasta la exclusión del piloto responsable.**

10*) La clasificación Final será la que resulte al completarse el recorrido previsto, teniéndose en cuenta las vueltas transitadas por cada participante. (Art.23*-Art.26* 2* Párrafo e Inc.B-4)

c) Si ha sido completada mas de las 2/3 partes de la distancia total de la carrera o duración desde la Luz Verde.

En el momento de la detención (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vueltas siguiente) la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la Clasificación será establecida al final de la penúltima vuelta precedente a la detención de la competencia final. **(Tener en cuenta la vuelta que transita el puntero)**

ARTICULO 26* LLEGADA

La señal de fin de la carrera será dada en la línea de llegada tan pronto como el primer auto haya cubierto la distancia establecida en el RPP de la prueba o cumplido el tiempo completo de carrera de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

La línea de llegada es una línea única que cruza tanto la pista como la calle de boxes, si correspondiera.

En caso que por cualquier razón la señal de finalización de la carrera fuese dada antes de que el puntero complete la cantidad prevista de vueltas o antes que se cumpla el tiempo prescrito, la

carrera se considerará finalizada al momento en que el puntero cruzó por última vez la línea de llegada.

En caso que por cualquier motivo se demorase la señal de fin de carrera, la prueba se considerará concluida en el momento que debería haber terminado, conforme al RPP de la prueba.

Después de recibida la señal de finalización de la carrera, todos los autos deben proseguir por el circuito, a una **velocidad no mayor de 60 (Sesenta) Kph.**, directamente hasta el Parque Cerrado sin detenerse y sin asistencia (salvo la de los Comisarios de Pista sí fuera necesario).

No respetar esta velocidad máxima, o realizar zigzagueos, frenajes bruscos, trompos, y/u otras exteriorizaciones con los vehículos en marcha, en cualquier sector del Autódromo, traerá aparejada una sanción de multa, al equivalente en pesos, de mil quinientos (1500) litros de combustible, (ART. 54 inc. 13 – R.C.),,

ARTICULO 27* FALSA LARGADA

En todas las competencias serán colocados Jueces de largada.

Aquel competidor que deba ser sancionado por una falsa largada en las **SERIES y/o FINAL**, se le aplicará lo dispuesto en el artículo 23* del presente reglamento en lo que respecta a la velocidad mínima y máxima, como así también la distancia entre filas.

ARTICULO 28* PARQUE CERRADO

Al finalizar las pruebas oficiales (Clasificación, Series y Finales) los automóviles participantes deberán ingresar al **Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la prueba, quedando a disposición de éstas**, para las verificaciones que consideren necesario efectuar.

Todo auto clasificado que no pueda llegar al Parque Cerrado por sus propios medios será puesto bajo el exclusivo control de los Comisarios de Pista o Técnicos, quienes llevarán o acompañarán el auto hasta el Parque Cerrado.

Los vehículos serán liberados por los Comisarios Deportivos únicamente, cuando se hayan cumplido los controles y tiempos establecidos por el R.D.A.

El no ingreso inmediato, al término de las Pruebas Oficiales, al recinto de Parque Cerrado o el retiro del vehículo o partes del mismo de este sector sin autorización, **implicará la exclusión del mismo.**

Sólo aquellos Oficiales que están a cargo de la supervisión podrán ingresar al Parque Cerrado.

No se permitirá allí ninguna intervención salvo que sea autorizada por estos Oficiales o los Comisarios Deportivos (Artículo 37 del presente reglamento).

El régimen de Parque Cerrado se aplicará entre la línea de llegada y el Parque Cerrado, como así también en la calle de boxes desde el momento que se dé por finalizada la prueba correspondiente.

Todos los autos que luego de finalizadas las tandas de Clasificación, las Series o la Prueba Final queden detenidos en el circuito, están bajo la reglamentación de **Parque Cerrado**.

Todo auto que sufriera un accidente en los Entrenamientos, Clasificación, Serie y/o Final deberán ser trasladados al Parque Cerrado para ser verificados por el Departamento Técnico de la ACTC.

El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones previstas, por los Comisarios Deportivos.

ARTICULO 29* CLASIFICACIONES

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas enteras que han cubierto, y en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden y tiempo en que cruzaron la línea de llegada.

Para el caso de que varios pilotos larguen una competencia y no registren vueltas completas, los mismos serán clasificados conforme a sus posiciones en la grilla de largada de una serie o de una prueba final.

La Clasificación Oficial será la publicada luego de la carrera, sujeta a cualquier enmienda del E.F., que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente Reglamento.

ARTICULO 30* TOLERANCIA PARA LA CLASIFICACION EN LAS SERIES Y FINAL

Una vez arribado el vencedor de la Prueba, la tolerancia máxima para la clasificación del resto de los participantes será igual al tiempo equivalente de computar un minuto por cada mil metros o fracción, de la longitud del circuito, considerándose la fracción de distancia como un número entero de minuto, en más:

(ej. 1,5 km=2 minutos).

ARTICULO 31* COMBUSTIBLE

El combustible será provisto por la A:C:T:C, a cargo del piloto y/o concurrente .

Se deja expresa constancia, que bajo ninguna situación se permitirá ningún tipo de agregados químicos, o adulteración por cualquier sistema del mencionado combustible.

Que los exámenes que a posterior se realicen, luego de cada competencia, **deberán encontrarse en un 100% de acuerdo a las muestras retiradas del transporte.**

Dicho porcentaje se evaluará, fundamentalmente en la cromatografía y la curva de computación entre el combustible de referencia y la muestra del automóvil a controlar. (Art. 41 del Reglamento Técnico)

ARTICULO 32* ASISTENCIA EN LOS BOXES Y REABASTECIMIENTO

Para evitar dudas la calle de boxes estará dividida (salvo que el circuito lo impida) en **tres carriles**, el carril más cercano a la pared de boxes se denomina **Carril Rápido**, en el centro el **Carril Medio** y el más próximo a los garajes se denomina **Carril de Reparación Rápida**, y es el único sector donde se pueden llevar a cabo trabajos en los autos.

No podrá dejarse elemento alguno en el Carril Rápido ni en el Carril Medio.

Los autos sólo podrán ingresar en el Carril Rápido con el piloto en su posición normal de manejo, y el auto por su propio impulso

Si un piloto se pasa de su box antes de detenerse, sólo se podrá empujar el auto hacia atrás, por integrantes del equipo, hasta su box, con el motor apagado.

Quien no cumpla con lo establecido en éste artículo será pasible de sanciones de **hasta la exclusión**.

ARTICULO 33* REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE

Queda terminantemente prohibido el reabastecimiento de combustibles y/o lubricantes en el circuito o en la calle de boxes, durante la disputa de las distintas pruebas.

Queda expresamente prohibida la carga y almacenamiento de combustible con embudos y en recipientes de plástico.

Quien no cumpla con esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar **hasta la exclusión**.

ARTICULO 34* ENTRADA A LOS BOXES DE REABASTECIMIENTO

Para evitar dudas la calle de boxes estará dividida (salvo que el circuito lo impida) en **tres carriles**, el carril más cercano a la pared de boxes se denomina **Carril Rápido**, en el centro el **Carril Medio** y el más próximo a los garajes se denomina **Carril de Reparación Rápida**, y es el único sector donde se pueden llevar a cabo trabajos en los autos.

No podrá dejarse elemento alguno en el Carril Rápido ni en el Carril Medio.

Los autos sólo podrán ingresar en el Carril Rápido con el piloto en su posición normal de manejo, y el auto por su propio impulso

Si un piloto se pasa de su box antes de detenerse, sólo se podrá empujar el auto hacia atrás, por integrantes del equipo, hasta su box, con el motor apagado.

Quien no cumpla con lo establecido en éste artículo será pasible de sanciones de **hasta la exclusión**.

ARTICULO 35* CIRCULACION EN LA CALLE DE BOXES

La circulación en la calle de boxes durante las pruebas oficiales será controlada por quienes designen los Comisarios Deportivos.

Estos determinarán la velocidad máxima en cada escenario y aplicarán las sanciones correspondientes a quienes no cumplan con esta disposición. (Máxima 60 Km/h - Art. 51* del presente Reglamento)

Durante las pruebas de Entrenamiento y Clasificación se aplicará una multa, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible, (ART. 54 inc. 13 – R.C.), la cual por cada reiteración durante el transcurso del Campeonato, se duplicará.

En el transcurso de las series y final se aplicará Penalización Boxes o Recargo de tiempo.

La velocidad será controlada entre las líneas BLANCAS, **de ingreso y salida de boxes** transversales demarcatorias determinadas por los Comisarios Deportivos.

Según la gravedad del hecho se podrá penalizar hasta con la exclusión del piloto **inculpado**.

ARTICULO 36* ASISTENCIA MECANICA DE LOS VEHICULOS

Los vehículos participantes sólo podrán ser objeto de la atención mecánica autorizada, en los lugares destinados previamente a esos efectos (**calle de boxes o boxes**), tanto en los Entrenamientos, Clasificaciones, Series y Final.

Está prohibido el reabastecimiento en la pista. Toda reparación que deba efectuarse en ella, deberá ser realizada por **el piloto** con las herramientas que lleve en el vehículo, **siempre que se encuentre alejado del tránsito de los restantes participantes y en un lugar que no ponga en riesgo su seguridad física.**

La infracción a estas disposiciones será penalizada por los Comisarios Deportivos **con la exclusión** del infractor sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudiera corresponderle.

Toda ayuda externa para movilizar un vehículo en pista, será penalizada con la **exclusión** de la prueba que esté disputando.

ARTICULO 37* CONTROL TECNICO FINAL

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar a un Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas, para las verificaciones que se considere efectuar.

Como mínimo los clasificados Primero, Segundo y Tercero, serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el RDA, R.C. y/o RPP..

Los Comisarios Deportivos podrán ordenar, por sorteo o por resolución, realizar los controles técnicos a todos los autos que consideren conveniente.

La falta del sellado o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo en la Verificación Técnica Previa o en cualquier otro momento, ocasionará la **exclusión del vehículo**.

La rotura de sellos o precintos implicará en forma automática la **exclusión** de la competencia.

Estas resoluciones, en el transcurso de la competencia son inapelables.

Únicamente por exclusiva determinación de los Comisarios Deportivos, se podrá no aplicar esta sanción, cuando una pieza o parte de ella, esté protegida por más de un precinto y los Comisarios Técnicos eleven un informe constatando la imposibilidad de haber realizado una acción dolosa.

Asimismo podrán hacer retener una pieza o elemento del vehículo para su posterior control.

A tal efecto, todos los pilotos deberán designar dos (2) representantes (chasista y motorista), que supervisarán la Revisión Técnica Final, que se realice a cualquiera de los autos elegidos.

La falta de designación o de la presencia en la revisión técnica será sancionada con la aplicación al piloto responsable de una multa, al equivalente en pesos, de un mil cien (1.100) litros de combustible (Art. 54°- Inc. 13°)

ARTICULO 38* NEUMATICOS

Los neumáticos, tipo slick, que utilizará la categoría durante las Pruebas Oficiales, serán mono marca homologados por esta ACTC para la categoría, y con un máximo de cuatro (4) neumáticos nuevos por piloto para todo el fin de semana.

Se podrán además resellar 4 (cuatro) neumáticos usados, los que deberán ser seleccionados entre las cubiertas utilizadas en la competencia inmediata anterior.

Estos neumáticos (8) se podrán utilizar a partir de la clasificación oficial y su cumplimiento será controlado por oficiales deportivos o técnicos designados para tal fin.

Para la primera competencia del año 2025 se deberán adquirir 8 (ocho) neumáticos nuevos y se podrán utilizar 4 (cuatro) neumáticos usados cualquiera

Queda expresamente aclarado que no podrán adquirirse bajo ningún concepto más neumáticos que los autorizados en el presente artículo, y que atento a la limitación impuesta, a su vez, y por razones de seguridad deportiva, la compra de los cuatro (4) neumáticos por piloto, será obligatoria en cada carrera.

Los días viernes previos se realizará el sorteo de neumáticos entre todos los pilotos inscriptos.

También los días viernes se podrán adquirir 4 (cuatro) neumáticos, pudiendo pisar los mismos en la primera tanda de entrenamiento del día Sábado correspondiente al fin de semana de competencia.

En el sorteo de neumáticos debe estar presente el piloto y/o concurrente.

Si durante alguna competencia, a criterio del Departamento Técnico de la ACTC, alguna cubierta de las utilizadas por los pilotos hiciera presumir la existencia de una falla de fabricación, él o los neumáticos afectados serán enviados al fabricante de los mismos, y de comprobarse el defecto, en la siguiente competencia le serán repuestos sin cargo al perjudicado,

debiendo computarse tales recambios en el número máximo de cuatro (4) neumáticos nuevos por carrera, resultando además obligatoria la utilización de los mismos en la fecha en la que le fueron reintegrados al piloto involucrado.

Asimismo y en caso de que algún piloto sufriera un accidente que provocase daños en sus neumáticos, comprobado el hecho por el Departamento Técnico de la ACTC, este podrá autorizar en el caso particular, la utilización de neumáticos correspondientes a competencias anteriores.

ARTICULO 39* NEUMATICOS DE LLUVIA

Serán mono marca homologados por la A.C.T.C., para ésta categoría.

Deberán ser encargados con 15 días de antelación.

ARTICULO 40* SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES

Durante todo el día en caso de encender el motor de un auto de carrera, en el sector de Boxes y/o Patio de Boxes, éste deberá obligatoriamente usar silenciador, (Art. 39* Inc. 2 Reglamento Técnico) caso contrario será sancionado por los Comisarios Deportivos **con una multa**, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible (Art. 54°- Inc. 13°), duplicándose la misma por cada reiteración.

Dicho silenciador deberá mantener los decibeles del motor standard.

ARTICULO 41* PESO POR PERFORMANCE

El piloto que se adjudique una competencia final (antes de la disputa de la COPA CORONACION) cargará 20 (veinte) kg., al lograr el segundo triunfo acumulará 10 kg. más y al obtener la tercera victoria se le sumarán 5 kg. a los 30 kg. anteriores., todo ello sumado al peso mínimo estipulado por Reglamento Técnico. (Art. N° 66)

Al Inicio de la Copa de Oro todos los pilotos que hayan obtenido victorias descargarán todos los kilos por victorias obtenidas. Durante la Copa de Plata, los pilotos que se adjudiquen victorias no sumarán kilos al adjudicarse una victoria, por lo que el peso mínimo del auto, será el establecido en el Art. N° 65 (Reglamento Técnico) hasta la finalización del campeonato.

Todos los lastres por performance deben estar colocados en el lugar que antiguamente ocupaba el acompañante.

Dicho lastre deberá estar precintado y se podrá retirar en cualquier momento del fin de semana de competencia por el Departamento Técnico para verificar si cumple con el peso correspondiente.

La medición tendrá una tolerancia del -3 x 1000
Más del 3 y hasta el 10 x 1000 la penalización A.
Más del 10 – x 1000 queda excluido.

CAMBIO DE ELEMENTOS MECANICOS

Todo piloto que así lo requiera deberá informar **al Departamento Técnico** su decisión de cambiar los elementos autorizados en el presente, bajo las siguientes condiciones y penalidades:

A-1 Las penalidades corresponderán cuando los cambios se realicen entre el inicio del 1er. Entrenamiento y los 30 minutos posteriores a la finalización del CUARTO respectivo de la última clasificación.

MOTOR: Por cada cambio de motor que se realice, penalizará con **6/10 de segundos** (de recargo) en el mejor tiempo obtenido en la clasificación general.

TAPA DE CILINDROS: Por cada cambio de tapa de cilindros que se realice se aplicará un recargo de **3/10 de segundos**, en el mejor tiempo obtenido en la clasificación general.

Quién realice el cambio **de tapa y motor** luego de finalizada la última clasificación y haya obtenido el mejor tiempo general de ésta, no perderá los puntos obtenidos para el campeonato.

A-2 Quién notifique el cambio (motor y/o tapa de cilindros), vencido el plazo indicado precedentemente y hasta 1 hora y 20 minutos antes del horario previsto para largar la 1er. Serie penalizará largando su serie correspondiente en la última posición, **NO QUEDANDO EL LUGAR VACIO EN LA GRILLA.**

Vencido el plazo detallado anteriormente, los comisarios Deportivos están facultados para evaluar las circunstancias que habiliten su participación.-

A-3 Los cambios notificados entre la finalización de la serie y 1 hora y 20 minutos antes del horario previsto para el inicio de la prueba final se realizarán bajo las siguiente penalidades

MOTOR: Si se cambia el motor, el piloto pierde la ubicación en la grilla entre los habilitados para la prueba final, cayendo al último puesto de la misma **SIN DEJAR LUGARES LIBRES EN LA GRILLA.**

Se podrán usar como máximo 3 (tres) motores por fin de semana de carrera.

TAPA DE CILINDROS : Si se cambia la Tapa de Cilindros el recargo consistirá en la pérdida de 6 (seis) puestos respecto a la ubicación obtenida entre los finalistas, descendiendo como máximo al último lugar de los habilitados.

Vencido el plazo detallado anteriormente, los comisarios Deportivos están facultados para evaluar las circunstancias que habiliten su participación.-

SIENDO VARIOS LOS PILOTOS UBICADOS EN LAS ULTIMAS POSICIONES DE LOS HABILITADOS PARA LA PRUEBA FINAL COMO CONSECUENCIA DE ESTAS PENALIDADES, LOS MISMOS SERAN ORDENADOS DE ACUERDO AL CAMPEONATO DE LARGADA, (actualizado para esa prueba)

TODO PILOTO QUE REALICE LOS CAMBIOS MENCIONADOS DEBERA COMUNICARLO, EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO TECNICO DE LA ACTC, Y ESTE COMUNICARA POR ESCRITO ESAS NOVEDADES AL DEPARTAMENTO DEPORTIVO DE LA ACTC A EFECTOS DE MODIFICAR LAS CLASIFICACIONES Y GRILLAS DE LARGADA SEGÚN CORRESPONDA.

PENALIZACION “A” (Aplicado por el Dpto. Técnico ACTC) Art. 5° R. T.

En la CLASIFICACION: Perdida de 3 (Tres) puestos.- *

En la SERIE.....: Perdida de 1 (Un) puesto.-

En la PRUEBA FINAL...: Perdida de 3 (Tres) puestos.-

- A los 3 puestos de perdida se aplicara un tiempo con 1/1000 de diferencia con respecto al 3er puesto perdido.

ARTICULO 42* DESVIOS Y ACORTAMIENTO DEL RECORRIDO OFICIAL

Ningún conductor, bajo cualquier pretexto, podrá acortar distancias, ni tomar por las banquinas, bajo pena de ser sancionado **con pase y siga o exclusión**, según lo determinen los Comisarios Deportivos.

Cuando un piloto con intención manifiesta o no y que a criterio de los Comisarios Deportivos dentro de sus facultades, haya sacado ventaja al utilizar la calle de ingreso a boxes cerrando un tiempo de clasificación o finalizar el recorrido previsto para una serie o competencia final , deberá ser sancionado con la exclusión del evento.-

Si un competidor sufriera una salida de pista, deberá retomarla en el lugar más próximo al de su salida y sin causar riesgo para otros competidores, **bajo pena de ser sancionado**.

Si un competidor circulara evitando una chicana **o un trazado de diseño**, en forma sistemática, será **penado con exclusión**.

Si el hecho fuera ocasional e implicara una mayor demora para el competidor y no ocasionara perjuicios a los demás, a juicio de los Comisarios Deportivos, **podrá NO ser penalizado con exclusión, pero sí con apercibimiento, recargo de tiempo, pase y siga u otra sanción prevista en el R.D.A.**

ARTICULO 43* APERCIBIMIENTO

Consiste en un llamado de atención que se hará en caso de infracciones “Leves” a juicio de los Comisarios Deportivos, exhibiéndosele al infractor la bandera Negra y Blanca con el número respectivo, **durante dos vueltas al infractor y a todos los participantes.**

Tambien se informara al piloto INFRACTOR en el sistema RACE PRO que lleva en su auto.

La CAF de la ACTC y el H.T. de Penalidades podrá también aplicar idéntica sanción si así correspondiera en el momento oportuno.

Los antecedentes sobre los apercibimientos aplicados a un piloto se computarán teniendo en cuenta los impuestos en el campeonato 2024, sumados a los del año en curso.

Al acumular tres (3) apercibimientos, aplicados dentro de la categoría donde habitualmente participe el infractor, implicará la sanción automática a cumplir en el próximo evento donde compita, de ser el último de la Clasificación General, debiendo largar en la última posición de la serie que le corresponda.

En el caso que este piloto en las pruebas de clasificación, haga la Pole Position, no perderá el derecho de sumar los puntos que le otorga el Reglamento Deportivo, por obtener el primer puesto.

Para el caso que hubiere dos (2) o más sancionados, los mismo se ubicaran últimos en la Clasificación General y el puesto de cada uno se definirá de acuerdo a su posición en el campeonato.

El lugar en la grilla de largada que quede vacante, será ocupado corriendo el resto de los participantes una posición.

En todos los casos es inapelable

ARTICULO 44* RECLAMACIONES

El derecho de reclamación, sólo corresponde a los Pilotos y/o Concurrentes.

El mismo deberá ser dirigido a los Comisarios Deportivos por escrito y acompañado de un arancel que fijará anualmente el Ente Fiscalizador y deberá ser presentado por ante el Departamento Deportivo, dentro de los 30 minutos posteriores a la publicación oficial de la clasificación.

Realizado y formalizado el reclamo, se dará traslado del mismo a los Comisarios Deportivos a efectos de análisis y evaluación del mismo.

ARTICULO 45* PUNTUACION EN PRUEBAS SUSPENDIDAS

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante su desarrollo con carácter definitivo, por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1- Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 20 % de su recorrido o duración: no otorgará puntos.

2- Si lo ha sido entre el 20 % y el 50 % , se otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.

3- Si la suspensión se produce luego del 50 % de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

ARTICULO 46* PUNTUACION EN LAS CLASIFICACIONES EMPATADAS

Se repartirá entre los empatados, **en partes iguales**, el total de los puntos asignados al puesto empatado y a los subsiguientes que, en consecuencia, quedarán desiertos en la clasificación.

ARTICULO 47* CASO DE EMPATE EN PUESTOS DEL CAMPEONATO

En caso de empate en el que hubiera dos o más corredores con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará en favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos en pruebas finales, si aun así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quién haya obtenido mayor cantidad de segundos puestos, luego de terceros y así sucesivamente.

Si continuara existiendo el empate se compararán las posiciones logradas en las series clasificatorias.

En caso de nuevo empate se tomará en cuenta los mejores tiempos logrados en las pruebas de clasificación, conforme al criterio anterior.

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes al primero.

ARTICULO 48* RECARGO DE TIEMPO / PASE Y SIGA

Es la sanción aplicada por los Comisarios Deportivos de una competencia.

Consiste en que al piloto que se le aplicara esta sanción, **sufrirá un recargo de tiempo que será de 5'' (cinco segundos) hasta 60'' (sesenta segundos)**, según el criterio de los comisarios Deportivos, en las Series Clasificatorias y/o Final, por infracciones cometidas en el transcurso de las mismas y que puedan haber significado para el sancionado ventajas sobre otros competidores y no merezcan una sanción mayor, salvo en caso de la **FALSA LARGADA**, donde se aplicará lo establecido en el Art. 28* del presente reglamento.

Esta penalización deberá ser comunicada al piloto en cuestión, al box respectivo y a todos los participantes, mediante un pizarrón con el número del auto, el recargo aplicado y la palabra RECARGO, durante dos vueltas, en el transcurso de la prueba.

Tambien le será aviso en el sistema RACE PRO al piloto infractor.

Dicha comunicación podrá ser omitida solo si los Comisarios Deportivos toman conocimiento de un incidente en forma fehaciente al término de las series y/o final.

Podrán aplicar una sanción de recargo de tiempo al piloto cuestionado.

En lugar de un **recargo de tiempo** se podrá aplicar un **Pase y Siga** por la calle de boxes a velocidad permitida en dicho sector, **siempre antes de que se hayan comenzado a transitar las cinco (5) últimas vueltas de la competencia.**

La penalización de Pase y Siga podrá ser aplicada por los Comisarios Deportivos con motivo de cualquier transgresión reglamentaria que se produzca durante una competencia.

A partir del momento en el cual por primera vez se le indica dicha penalización, (se debe marcar durante dos vueltas, al piloto infractor, al box y a todos los participantes), en el curso de los siguientes tres pasos frente a la Dirección de la Prueba deberá producirse el ingreso a la calle de boxes a la velocidad permitida allí. **(Tener presente que la marcación de PACE CAR, interrumpe la cuenta de los tres pasos frente a la dirección de la prueba)**

Esta sanción NO podrá ser cumplida estando el Pace Car en pista.

En el caso de no darse cumplimiento a la orden de ingreso a la calle de boxes, quedará automáticamente **EXCLUIDO** de la competencia.

Este artículo también será tenido en cuenta para el caso de marcación de **BANDERA DE REPARACION**.

Estas sanciones son **INAPELABLES**.

ARTICULO 49* RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS MULTAS

La responsabilidad por el pago de las multas, les corresponde a los pilotos sancionados, solidariamente con los concurrentes respectivos.

Para el caso de las MULTA-DONACION las mismas tiene un plazo para ser abonadas de 30 días y serán del equivalente en pesos a 200 litros de combustible.

No podrá participar a partir del momento de la sanción en ninguna prueba, si no efectiviza el pago correspondiente.

ARTICULO 50* REUNION OBLIGATORIA

Los Comisarios Deportivos, dispondrán la realización de una o más reunión/es obligatorias de los Pilotos, con las autoridades de la prueba, en el horario que se disponga en el organigrama de cada competencia.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible (Art. 54 –Inc. 13), la cual por cada reiteración, durante el transcurso del Campeonato será duplicada.

No será apelable y deberá ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba en tanto no sea cumplimentado su pago.

ARTICULO 51* SEGURIDAD GENERAL

Está terminantemente prohibido a los pilotos conducir sus autos en dirección contraria a la carrera o marcha atrás a menos que esto sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa.

Sólo podrá ser empujado un auto para retirarlo de una posición peligrosa respetando las indicaciones de los Oficiales de Pista.

Durante las prácticas (cronometradas o no) y las carreras, los pilotos sólo podrán utilizar el recorrido oficial del circuito utilizado y deben acatar las disposiciones del R.D.A. y del presente Reglamento relativo a la conducta en el circuito.

En cada reunión de pilotos los Comisarios Deportivos dirán los límites de pista, según las características de los autódromos.

Estos límites serán aplicables en entrenamientos, clasificación, serie y final.

El incumplimiento será pasible de sanción a dictaminar por los Comisarios Deportivos.

La repetición de faltas graves o la evidencia de una falta de capacidad en el manejo del coche, tales como zigzagueos o maniobras que implique riesgos hacia terceros, podrá ocasionar la exclusión de los pilotos infractores.

Las maniobras antideportivas calificadas por los comisarios Deportivo como tales, implicarán de acuerdo a su gravedad, la exclusión de los causantes. (Art. 08-002 – Inc. F del RDA-ACTC .-

Asimismo y en caso de que un piloto cometa una infracción de conducción peligrosa y/o antideportiva durante el evento en que esté participando (Entrenamiento-Clasificación – Serie y/o Prueba Final) o la violación a lo dispuesto en el Art. 07-015 del RDA-ACTC, (Comportamiento de los participantes), la CAF / ACTC podrá penalizar al piloto infractor haciéndole perder las posiciones que se consideren apropiadas, pudiendo alcanzar hasta que el sancionado largue en la última ubicación de la grilla de partida de una serie y/o final, según corresponda, en una o más próximas fechas de su categoría.

Si el piloto no puede, por sus propios medios, sacar el auto de una posición peligrosa, los Comisarios de Pista tienen la responsabilidad de asistirlo.

Es responsabilidad del piloto de colaborar para sacar el auto de una posición que implique riesgo para los demás participantes.

Quien no cumpla con esta disposición o realice una maniobra o tenga una actitud que implique serio riesgo para el resto de los participantes, **será sancionado.**

Durante el transcurso de las distintas pruebas los integrantes de los equipos **no pueden salir del límite de los boxes** para poder prestar ningún tipo de atención o ayuda a su piloto.

Los límites de los boxes están delimitados desde la zona de desaceleración hasta la salida de los mismos.

Aquel piloto que por cualquier inconveniente en su automóvil, deba abandonarlo en el circuito tendrá que quedarse cerca de su vehículo para, una vez terminada la prueba, colaborar en el posterior traslado al lugar que determinen las Autoridades de la Prueba, caso contrario se le aplicará una multa, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible, (ART. 55 inc. 6 – R.C.), la cual por cada reiteración, durante el transcurso del Campeonato será duplicada.

Todo piloto involucrado en cualquier incidente no podrá retirarse del autódromo hasta no aclarar el tema con los Comisarios Deportivos.

Durante las pruebas oficiales el motor sólo podrá ser arrancado por medio del motor de arranque, excepto en la calle de boxes donde se permitirá el uso de sistemas externos.

Los pilotos que participen en las pruebas oficiales **deberán llevar, obligatoriamente, colocado en todo momento el buzo, capucha, guantes, ropa interior, medias (todo de tejido ignífugo), botas, cascos especificados, cinturones, Sistema HANS, las puertas cerradas. (Art. 54 y 55 del Reglamento Técnico de la especialidad).**

Se aplicará un límite de velocidad para la circulación en la calle de boxes durante el transcurso de todas las pruebas oficiales, éste límite será fijado para cada escenario, **no pudiendo ser nunca mayor de 60 Km/h. (Artículo 36* R.C.)**

Si un piloto tiene dificultades mecánicas durante las pruebas oficiales, deberá abandonar las mismas lo antes posible y en forma segura sin implicar riesgo al resto de los participantes.

Sé prohíbe empujar un auto a lo largo de la pista o de hacerlo cruzar así la línea de llegada, lo que determinará **su exclusión.**

Todo auto abandonado, aun momentáneamente, por su conductor en el circuito, cualquiera sea la causa o su duración será considerado como **habiéndose retirado de la carrera.**

Todo vehículo que se encuentre involucrado en algún accidente (entrenamientos, clasificación, serie y/o final) antes de ser llevado a su box deberá ser trasladado al recinto de la verificación técnica, a los efectos de la evaluación del problema mecánico sufrido.

Toda infracción a esta disposición será penalizada **con sanción de hasta la exclusión.**

Todos los autos deberán tener un gancho para remolque, en la parte delantera como en la trasera (Art. 72* Reglamento Técnico). El incumplimiento de ello traerá aparejada una sanción de multa de doscientos (200) litros de combustible, (ART. 55 inc. 6 – R.C.), la cual por cada reiteración durante el presente Campeonato será duplicada.

Queda terminantemente prohibido ir sentado en el pontón del auto dentro del área de boxes, técnica y parque cerrado.

Siendo aplicable la sanción de MULTA (equivalente a 500 litros de nafta) hasta la EXCLUSION del evento, siendo el responsable el equipo

ARTICULO 52* SEÑALEROS

No se aplicara en el año 2025

ARTICULO 53* PODIO Y CONFERENCIA DE PRENSA

Es obligación de los tres primeros pilotos clasificados en la prueba final, asistir al podio inmediatamente de finalizada la competencia.

Quien no cumpliera con ello, salvo por causa justificada o de fuerza mayor a entender por los Comisarios Deportivos, será penalizado con multa, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible, (ART. 54 inc. 13 – R.C.)

ARTICULO 54* DISPOSICIONES ESPECIALES

1*) Es obligación de los participantes de los eventos fiscalizados por la CAF de esta ACTC, cumplir con las normas de convivencia e higiene en los boxes y en los trailers estacionados dentro de los circuitos. Toda infracción a lo dictado será sancionada por la CAF de la ACTC.

2*) Se fija un Derecho de Inscripción para cada prueba, cuyo importe será determinado por el E. F.

3*) Con la finalidad de mejorar la presentación de cada equipo y uniformidad de la estructura de toda la categoría, se ha resuelto que las carpas de boxes serán de una medida y color uniforme, en tanto que el diseño interior correrá por cuenta de cada equipo.

Asimismo se prohíbe la utilización de los boxes de dos pisos.

4*) Durante el mes de Enero 2025, **solo hasta el comienzo de la primer competencia del Campeonato**, las pruebas libres serán sin limitaciones y se realizarán exclusivamente en el autódromo de La Plata. Luego del comienzo de la temporada, las pruebas para los que estén posicionados en el Campeonato hasta el puesto 8 serán un total de 4 (cuatro) en el Año, y serán libres para los que estén del octavo puesto hacia atrás; una vez que el Piloto haya llegado a ocupar el 8vo. puesto en adelante, se comenzarán a descontar las pruebas realizadas.

Durante el desarrollo de la COPA CORONACION del presente año se podrá probar, únicamente los días jueves de la semana de carrera.

- a) Dentro del desarrollo de la COPA CORONACION se AUTORIZA a todos los participantes de la categoría, el cambio de AUTO de COMPETICION, MOTORISTA y/o CHASISTA en cualquier momento del transcurso de la citada COPA CORONACION.

5*) Los comisarios Deportivos podrá decidir que determinado vehículo debe ingresar a boxes para efectuar reparaciones, sin perjuicio de la posibilidad de requerir – de estimarse necesario – el asesoramiento pertinente del Dpto. Técnico de la CAF / ACTC.-

6*) Cuando un vehículo derrame cualquier tipo de líquido que pudiere afectar la seguridad de los demás competidores en pista, podrá aplicársele una bandera de reparación, a los fines de su ingreso inmediato a boxes.

7*) Todo auto de la categoría Turismo Carretera Pista Mouras, al salir a pista, tanto en los Entrenamientos, Clasificaciones, Series y/o Final, deberá estar dotado del SENSOR DE TIEMPOS (provisto por la categoría) y el RACE PRO asignado, debidamente conectado a su batería y en perfecto funcionamiento (Sensor de caja y sensor de RPM conectado), caso contrario será sancionado por los comisarios Deportivos.

El RACE PRO no deberá ser apagado nunca durante las detenciones en boxes o en en grilla, siendo sancionado aquel piloto si lo hiciera.

En el caso de no emitir señales, se comprobará si la falla es debido a una mala conexión del sensor (en los Entrenamientos y/ o Clasificaciones no se emitirán los tiempos obtenidos en forma manual).

Si lo citado precedentemente se produce en las Series y/o Final, producto de falla de conexión, se emitirán los tiempos y vueltas computadas en forma manual, pero se aplicará una sanción de multa, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible, (ART. 55 inc. 6 – R.C.), la cual por cada reiteración, durante el transcurso del Campeonato, será duplicada.

Todo aquel competidor que no posea sistema RACE PRO propio la empresa SPILBA realizara el alquiler del mencionado equipo.

8*) Se equipará al piloto a las responsabilidades prevista en el R.D.A. para el concurrente, resultando solidariamente responsable con aquel.

9*) SE REPRODUCEN LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL R.D.A.

07-015: COMPORTAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES:

El firmante de la inscripción (concurrente) será responsable de las conductas y de las omisiones, trasgresiones, actitudes antideportivas y toda otra falta provocada o promovida por los miembros de sus respectivos equipos: director de equipo, piloto, copiloto, acompañante, navegante, mecánicos, preparadores, técnicos de los vehículos, cronometristas, etc. así como las cometidas personalmente.

Si el concurrente no es una persona física, sino jurídica, tiene las mismas obligaciones citadas en el presente artículo, siendo solidariamente responsables con los miembros que la constituyen legalmente. (Art.07-006 del RDA.)

Es obligación de los corredores y demás participantes observar un comportamiento acorde con la tarea a desarrollar, evitando realizar hechos o actos que resulten lesivos o causen algún gravamen al Organizador o al E.F..

Deben atenerse estrictamente a lo indicado en el presente RDA, Reglamento de Campeonato y en el RPP, especialmente en lo que se refiere a la presentación de personas y máquinas, y competir en todas aquellas pruebas en que se hallaren inscriptos, salvo casos de fuerza mayor, lo que sólo será admitido después de una investigación satisfactoria que realizará el E.F.

Los competidores, mecánicos, integrantes de equipos u otras personas que tomen intervención directa o indirectamente en el desarrollo de las competencias, deberán efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes, de la forma y por los medios previstos en el RDA.

Está absolutamente prohibido efectuar públicamente y por cualquier medio declaraciones que afecten la imagen del Automovilismo Deportivo, de las autoridades del E.F. y de la carrera, absteniéndose asimismo y en todo momento de comentar, hacer citas, respecto de personas o entidades que se hallen en conflicto con la A.C.T.C.

Todas las infracciones al RDA, Reglamento de Campeonato y/o al RPP y sus anexos, serán objeto de la respectiva evaluación por medio del H.T.P.

08-002: ADELANTAMIENTOS-OBSTRUCCION-MANIOBRAS-PROHIBIDAS

a) Como regla general, los pilotos deberán acatar la siguiente prescripción : cuando un automóvil es alcanzado en una recta por un vehículo cuya velocidad es, temporaria o constantemente superior a la suya, el piloto deberá dar el derecho de paso al otro vehículo, apartándose hacia un costado para dar lugar por el otro lado.

El o los banderilleros deberán hacerle una advertencia mediante una bandera azul, para avisarle que otro competidor intenta superarlo.

b) El conductor podrá utilizar el ancho total de la pista, siempre que dicha utilización no implique obstrucción a otros conductores.

Las infracciones sistemáticas o repetidas podrán llevar a la **exclusión o desclasificación** de los infractores.

c) Las curvas así como sus zonas de entrada y de salida pueden ser encaradas por los pilotos como ellos lo deseen, dentro de los límites de la pista.

El adelantamiento, teniendo en cuenta las posibilidades del momento, puede efectuarse sobre la derecha o la izquierda.

Sin embargo, las maniobras susceptibles de molestar a otros competidores, tales como el imprevisto cambio de dirección, el agrupamiento deliberado por parte de conductores en el exterior o en el interior de la curva o todo cambio anormal de dirección, están estrictamente prohibidos y entrañarán las penalidades previstas según la importancia o la repetición de las infracciones, **desde multa hasta la exclusión de la carrera.**

La repetición de una conducta peligrosa, también puede ocasionar la EXCLUSION.

d) Toda maniobra de obstrucción, ya sea obra de uno o varios conductores, que tengan o no intereses comunes, está prohibida. Se permite a uno o varios coches marchar constantemente a la par o adoptar una formación en abanico, si no hay otro coche tratando de pasarlos. Caso contrario deberá presentarse la bandera azul a los conductores involucrados.

e) La conducción reiterada de dos o más automóviles que circulen empujándose entre sí, será advertida una sola vez con bandera de **advertencia/apercibimiento** (Negra y Blanca) a todos los vehículos en cuestión, quedando a criterio del Comisario Deportivo la colocación de la bandera negra de EXCLUSION para todos ellos o para uno o varios competidores que reiteren esta maniobra antideportiva.

f) La repetición de faltas graves o la evidencia de una falta de capacidad en el manejo del coche, tales como zigzagueo o maniobras que entrañen riesgos hacia terceros, podrán ocasionar la EXCLUSION de los pilotos infractores.

Las maniobras antideportivas, calificadas por el Comisario Deportivo como tales, implicarán de acuerdo a su gravedad, la colocación de bandera de **advertencia/apercibimiento** (Negra y Blanca), y/o de EXCLUSION.

La bandera de apercibimiento será colocada una sola vez a un competidor durante una manifestación deportiva, considerándose su reiteración como causal de EXCLUSION.

g) El piloto de todo vehículo que abandone la prueba o sufra un desperfecto que aminore su marcha, deberá manifestar su intención claramente y tratando de cuidar que esa maniobra no implique algún peligro.-

11-001: PUBLICIDAD EN LOS AUTOMOVILES:

d) Que no sea de carácter **Racial, Religioso y/o Político.**

La prohibición abarcará no solamente al vehículo de competición, y a los distintos móviles y cartelería pertenecientes a cada equipo, sino además a la indumentaria del piloto y a la de los restantes miembros de aquel.

Su control estará a cargo del C. D. Los C. D. Podrán impedir la realización de una competencia, si el C. O. No acata las normas del presente artículo.

10*) Se fija un Derecho de Inscripción para todo piloto DEBUTANTE y/o que REGRESE A LA CATEGORIA, para cada competencia, cuyo importe será determinado anualmente por el ente fiscalizador.

11*) VESTIMENTAS:

Todos los equipos licenciados de la categoría Turismo Carretera Pista Mouras, tienen la obligatoriedad del uso de la indumentaria de buzos (no es necesario ser confeccionados con tela retardante y/o ignífuga), calzado tipo de seguridad, destinados a la identificación de un mínimo de cuatro colaboradores acreditados por cada auto, ello a los efectos de las funciones y trabajos a cumplir en pista, en las respectivas series y finales, como así también para el acceso a la grilla de partida de las mismas.

La reglamentación establece, con carácter obligatorio, la colocación de un bordado con el logo de la **ASOCIACION CORREDORES TURISMO CARRETERA**, ubicado en el frente superior izquierdo del buzo y **el nombre del equipo al cual pertenece**, esto último ubicado en la parte posterior – superior del buzo.

Por razones institucionales la ACTC se reserva un espacio a determinar en los buzos pertinentes.

Con relación a los cascos provistos por la ACTC en su oportunidad, se informa que los mismos deberán ser utilizados en el campeonato del corriente año, según las especificaciones que oportunamente se detallarán en los Reglamentos Particulares de las pruebas especiales.

Los restantes integrantes de cada equipo de competición de TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS, deberán estar uniformados, es decir sus indumentarias deberán ser del mismo estilo y color.

No se permitirá la presencia en el box respectivo a personas no identificadas con lo dispuesto anteriormente.

El no cumplimiento de esto será pasible de sanción.

12*) Es obligación de los pilotos de la categoría, que fueran designados, conducir los vehículos Show Car, en cada promoción que fuera programada durante las competencias, en los autódromos donde participe el TURISMO CARRETERA PISTA MOURAS.

También deberán estar presentes ante una citación para realizar notas institucionales.

13*) Todo vehículo de la especialidad deberá contar obligatoriamente con dos dispositivos de captura de imagen con capacidad suficiente para poder grabar el evento completo (Sábado y domingo), para lo cual se deberá utilizar una memoria con capacidad mínima de 32 Gb.

Deberán ser colocados en forma tal que siempre enfoquen, uno hacia adelante y el otro hacia atrás del vehículo.

La posición y dirección de tales dispositivos será coordinada con la Comisión Técnica, la que también procederá a precintarlos.

Se podrá agregar una tercera cámara, ubicada atrás del piloto, aparte de las dos obligatorias, como lo indica el párrafo anterior

El personal adjunto de los comisarios Deportivos podrá retirar en cualquier momento del evento la memoria con la grabación producida para su evaluación pertinente.

Los datos obtenidos quedarán a disposición exclusiva de las Autoridades de la Prueba y/o la CAF de la ACTC. Queda terminantemente prohibido bajo pena de considerarse como falta muy grave, utilizar, copiar, difundir y/o facilitar las imágenes fuera del ámbito de las Autoridades de la ACTC.

Todo piloto, concurrente y/o equipo de competición que necesitare información contenida en las mencionadas memorias, deberá solicitar a los comisarios Deportivos y/o a la CAF, mediante nota fundada la correspondiente autorización que solo habilitará su utilización una vez concedida.

Las Autoridades de la Prueba y/o la CAF de ésta ACTC, podrán en cualquier momento requerir la memoria del dispositivo de captura de imágenes.

La no entrega inmediata y/o la falta de imagen capturada, sin resultar relevante el motivo que lo haya provocado, implicará la responsabilidad del piloto con la sanción que las autoridades dispongan, asimismo de estar éste involucrado en alguna maniobra, el no contar con la imagen, implicará prueba en su contra.

14*) La CAF – ACTC podrá autorizar a un equipo, a designar un Piloto poseedor de Licencia Deportiva vigente y otorgada por este ente Fiscalizador ACTC, a los efectos de realizar pruebas, durante solo una tanda del día Viernes en el fin de semana de

competencia, el piloto designado no debe competir ese fin de semana, siendo que al piloto titular le quedara solo la tanda de entrenamiento restante de ese mismo día y de acuerdo al requerimiento necesario; respetando el día y el Autódromo en que se le permita realizarla.

Con la salvedad, que cuando comience la Copa Coronación bajo ninguna circunstancia se permitirán PILOTOS DE PRUEBA

Dicho pedido lo deberán solicitar por nota formulario a la CAF – ACTC enviando mail a deportiva@actc.org.ar

15*) La Comisión Asesora y Fiscalizadora (CAF) de esta ACTC ha homologado, en relación al sistema de comunicaciones, el servicio prestado por la empresa DAVICOM en todas las categorías que fiscaliza.

Esta empresa deberá proveer de los elementos y frecuencias pertinentes a los equipos de competición de la categoría y a los distintos departamentos que componen la organización de la competencia.

El no cumplimiento a lo establecido, dará lugar a las sanciones que estimen corresponder.

16*) Los denominados SPONSOR DAY serán autorizados únicamente en el Autódromo de La Plata. Cabe aclarar que tanto el piloto como su acompañante, de acuerdo a lo establecido en el Art.51 del presente Reglamento (SEGURIDAD GENERAL) deberán llevar, obligatoriamente, colocado en todo momento: el buzo, capucha, guantes, ropa interior, medias (todo de tejido ignífugo), botas, cascos especificados, cinturones, Sistema HANS, las puertas cerradas. (Art. 54 y 55 del Reglamento Técnico de la especialidad). Quienes no cumplan con estas disposiciones, serán severamente sancionados.

ARTICULO 55* EXCLUSION - DESCLASIFICACION

Las exclusiones **podrán ser: Parcial o Total, ambas serán INAPELABLES.**

La exclusión dispuesta por los comisarios Deportivos, es la pena por la cual se priva a un licenciado de participar o seguir participando en una competencia o en una serie de competencias que integran una manifestación deportiva.

Cuando la trasgresión solo es conocida y / o confirmada por los comisarios Deportivos al término de las pruebas durante cuyo transcurso tuvo lugar la infracción, éstos podrán aplicar la exclusión del infractor.

Las Exclusiones y Desclasificaciones, Incluso las tomadas por decisiones Técnicas en Clasificaciones y Series, serán INAPELABLES. Las tomadas en la Final, podrán ser Apelables.

No así los elementos de medición utilizados para toda la categoría, por el Departamento Técnico de la A.C.T.C.

ARTICULO 56* SUSPENSION PROVISORIA

Siempre que el caso así lo requiera, el Ente Fiscalizador podrá aplicar la pena de **Suspensión Provisoria** hasta tanto exista pronunciamiento definitivo sobre la cuestión.

Esta sanción es inapelable.

ARTICULO 57* CONTROL DE SEGURIDAD DE CASCOS PROTECTORES, BUZOS ANTIFLAMA, CAPUCHAS, GUANTES, ROPA INTERIOR, MEDIAS (TELA IGNIFUGA) BOTAS, - SISTEMA HANS Y CINTURONES.

El control de estos ítems lo realizará la Comisión Técnica, en la Verificación Técnica Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma (Art. 54 y 55 Reglamento Técnico)

Se informa a los equipos de las categorías TC, TC Pista, TC Mouras y TC Pista Mouras que la indumentaria utilizada por el piloto deberá ser homologada según norma FIA y estar en periodo vigente de utilización (no deberá pasar la fecha de vencimiento de cada elemento).

El casco también deberá ser homologado FIA y además se permiten las marcas BELL y SIMPSON (el casco deberá ser integral, quedando prohibido la utilización de cascos abiertos tipo Rally)

Links con listado de elementos homologados:

http://www.fia.com/sites/default/files/l33_advanced_helmets.pdf

http://www.fia.com/sites/default/files/l27_approved_clothing_materials_15.pdf

Además informamos que esta prohibido todo aquel sistema de traba de puerta que no sea el de apertura homologado por reglamento técnico. (cintas, pernos, velcro, chapas adicionales, etc)

Aquel piloto que incurra en esta anomalía será retirado de la grilla, debiendo ingresar a los boxes, reparar y luego largara desde allí de acuerdo a lo establecido.

Todos estos Artículos y Reglamentaciones podrán ser modificados en cualquier momento del Campeonato, con la sola obligación por parte de la C.A.F. de la ACTC., de darlo a conocer públicamente por los medios tradicionales: Anexo –Comunicado de Prensa – Web - etc...

ARTICULO 58* CODIGO DE CONVIVENCIA

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
TURISMO CARRETERA MOURAS 2025**

DEBIDO AL CONSTANTE CRECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA UN MEJOR GOBIERNO DEL TRANSITO Y DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS DENTRO DE BOXES, LA ACTC CONFECCIONO UN CODIGO DE CONVIVENCIA, EL CUAL SERVIRA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DENTRO DE LOS DIAS QUE SE REALIZAN LAS COMPETENCIAS. DICHO REGLAMENTO INCLUYE A TODOS LOS VEHICULOS QUE COMPARTEN EL PREDIO DE ESTACIONAMIENTO.

- A)** PARA LA CORRESPONDIENTE ACREDITACION E INGRESO AL PREDIO DE LOS VEHICULOS PESADOS DEBERAN: 1) FORMAR UNA SOLA FILA POR ORDEN DE LLEGADA. 2) NO CERRAR NINGUNA CALLE DE ACCESO, ACEPTANDO LAS INDICACIONES DEL PERSONAL AFECTADO POR LA ACTC PARA DICHA TAREA.
- B)** UNA VEZ ACREDITADO E INGRESADO AL PREDIO LOS VEHICULOS DEBEN TRANSITAR A UNA VELOCIDAD MAXIMA DE 20 KM POR HORA (ESTO INCLUYE MOTOS, CUATRICICLOS, VEHICULOS LIVIANOS).
- C)** QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA CONDUCCION DE CUALQUIER TIPO DE VEHICULO POR PARTE DE MENORES QUE NO POSEAN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONDUCIR.
- D)** PARA EL INGRESO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS A LOS ESTACIONAMIENTOS DE LOS VEHICULOS PESADOS, DEBERAN ESPERAR HASTA EL DIA JUEVES A LAS 18 HS, ò EL HORARIO QUE SERA INDICADO POR LOS ESTACIONADORES.
- E)** PARA EL CASO DE LOS CUATRICICLOS, MOTOS Y TRAILERS NO PODRAN CIRCULAR NI PERMANECER EN EL SETOR BOXES DURANTE LA ACTIVIDAD EN PISTA (AQUELLOS QUE SE ENUENTREN DENTRO DE DICHO SECTOR DEBERAN SER RETIRADOS). LOS MISMOS DEBEN POSEER IDENTIFICACION, SIN EXCEPCION, QUE CONSTARA DEL N° DE COCHE Y CATEGORIA DEL PILOTO A QUIEN PERTENECEN, DE LO CONTRARIO NO LO PODRAN HACER. EJ: TC 4 (PARA LOS CASOS DEL TURISMO CARRETERA) ò TCP 4 (PARA LOS CASOS DEL TURISMO CARRETERA PISTA). EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERA FACTIBLE DE SANCION.
- F)** NO SE PODRA CIRCULAR EN LOS CIRCUITOS CON VEHICULOS LIVIANOS DESDE EL JUEVES A LAS 14 HS. AL DOMINGO, SALVO LOS AUTORIZADOS POR LA ACTC. ESTA PROHIBICION TAMBIEN SE EXTIENDE PARA LA ZONA DE BOXES.
- G)** QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DESAGOTAR DENTRO DEL PREDIO DEL AUTODROMO LOS TANQUES DE AGUAS PROVENIENTES DE LAS CLOACAS Y DUCHAS. DEBIENDO REALIZARSE LOS MISMOS EN LA RUTA, DEBIDAMENTE ESTACIONADOS SOBRE LAS BANQUINAS Y NO CIRCULAR CON EL DESAGOTE ABIERTO PRODUCIENDO UNA MALA IMAGEN PARA LA CATEGORIA.
- H)** LOS FUEGOS PARA LOS ASADOS SERAN DE REALIZACION LIMITADA Y EN LOS LUGARES QUE INDIQUE EL PERSONAL DE ESTACIONAMIENTO, HACIENDO EL MISMO SOBRE UNA SALAMANDRA, DEBIENDO TENER UN MATAFUEGO DISPONIBLE EN CASO DE EMERGENCIA, UNA VEZ TERMINADO EL ASADO SE PROCEDERA AL APAGADO TOTAL DE DICHO FUEGO.
- I)** PARA LA CANTIDAD DE PILOTOS QUE PERNOCTAN CON SUS RESPECTIVAS FAMILIAS EN LA ZONA DE CASILLAS Y SEMIS, A PARTIR DEL AÑO 2017 LES SOLICITAMOS QUE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PREDIO DE ESTACIONAMIENTO DE ESTAS, NO DEBERA EXTENDERSE MAS DE LAS 24:00 HS DE CADA DIA RESPETANDO EL DESCANSO DE LOS DEMAS Y MANTENIENDO UNA CONDUCTA DE RESPETO HACIA EL RESTO DE LOS EQUIPOS.
- J)** TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN PRODUCIR EL DESENGANCHE DE LOS TRACTORES DE SUS RESPECTIVOS SEMIS EN CASO DE SER NECESARIO,

REALIZANDO LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS LUGARES QUE LES INDIQUEN LOS ESTACIONADORES.

- K) TODO VEHICULO INGRESADO AL PREDIO DE ESTACIONAMIENTO EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORIAS ES OBLIGATORIO LA EXPOSICION DEL CARTON DE ACREDITACIONES, SIENDO ESTA IDENTIFICACION VEHICULAR INTRANSFERIBLE PARA OTRA UNIDAD.**
- L) QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LAS AGRESIONES VERBALES Y Ò FISICAS A LOS ESTACIONADORES Y FISCALES DE BOXES. EN CASO DE SURGIR ALGUN INCONVENIENTE SOLICITAR AL PERSONAL DE ESTACIONAMIENTO LA CONVOCATORIA DEL SUPERIOR INMEDIATO, SI LA SITUACION LO REQUIERE.**
- M) UNA VEZ TERMINADA LA COMPETENCIA PARA LA MOVILIZACION DE VEHICULOS PESADOS Y CASILLAS DEBERAN ESPERAR UNA HORA DESPUES DE TERMINADA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL DIA DOMINGO (COMO MINIMO HASTA LAS 16 HS.).**
- N) NINGUN AUTO DE CARRERA (TURISMO CARRETERA) PODRA MOVERSE DEL AREA DE BOXES HASTA UNA HORA DESPUES DE TERMINADA LA ACTIVIDAD EN PISTA DEL DIA DOMINGO.**
- O) QUEDA PROHIBIDO DEJAR LAS TROMPAS DE COCHES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO SOBRE EL PAREDON DE BOX Y PASILLOS CORRESPONDIENTES.**

Toda violación al presente reglamento será informada a la CAF por el personal afectado a los estacionamientos y fiscales de Boxes, quien será la que aplique las debidas sanciones según corresponda.



Fernando Miori
Gerente General

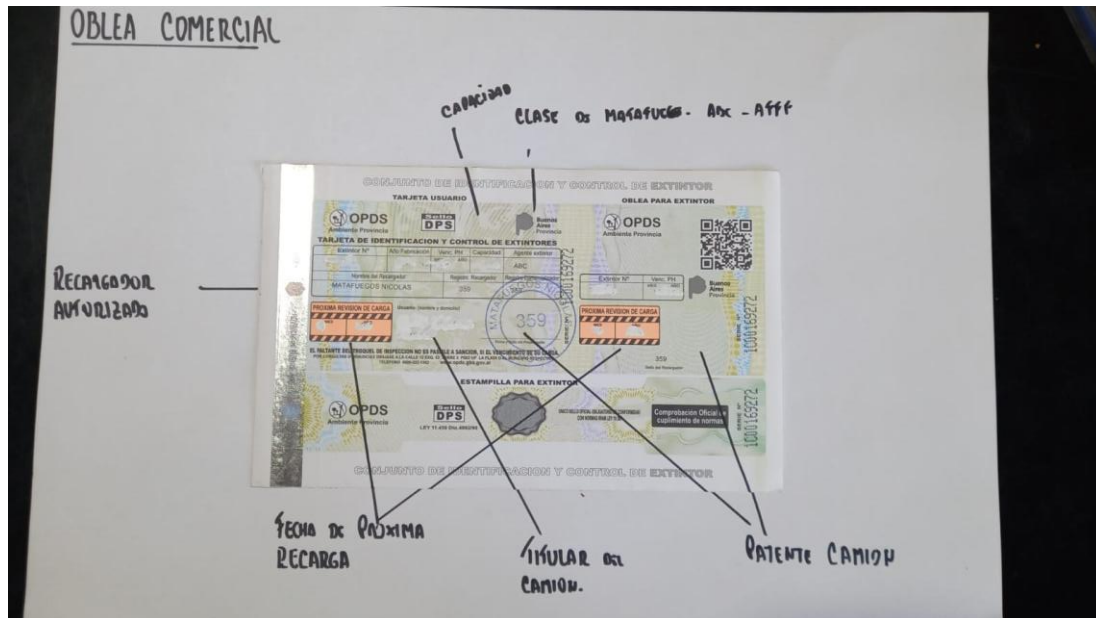
Roberto Argento
Dirección de Planificación y
Obras en Autódromo

ARTICULO 59* CONTROL DE ALCOHOLEMIA OBLIGATORIO

- 1-** La CAF de la ACTC, comunica a los Pilotos de las Categorías fiscalizadas por esta Institución, que a partir de la primer competencia de la temporada 2025, ha resuelto efectuar controles de alcoholemia obligatorios, cuyo valor de tolerancia será 0 (cero). Los competidores estarán a disposición del Departamento Médico, desde las 10.00 horas del día viernes, hasta finalizada la actividad deportiva, y desde las 08.00 horas los días sábado y domingo hasta la finalización de la actividad deportiva. El piloto citado a efectuar el control de alcoholemia, tendrá una tolerancia de 15 minutos, desde el momento de la notificación a presentarse en el lugar donde se le indique que se desarrolla dicho control. Aquel piloto que se negare a la realización del control dispuesto por la autoridad médica, hará que dicha situación permita considerar el resultado como POSITIVO. La violación a esta disposición será considerada FALTA GRAVE, siendo excluido del evento, con posterior comunicación al órgano fiscalizador para su resolución.

ARTICULO 60* EXTINTORES

Todo camión o casa rodante, deberá contar con dos Extintores, uno de 10 lts. de Espuma AFFF. Otro de 10 Kg de Polvo ABC Triclase, indefectiblemente. Sera indispensable acreditar la Vigencia de los Extintores (Adjuntamos Muestra de Tarjeta DPS) para el ingreso.



La no constancia de los mismos impedirá el ingreso al Predio del Autódromo donde se efectúe la competencia **SIN EXEPCIONES**. Las mismas deberán ser exhibidas al momento de acreditar los vehículos al ingreso al evento.

Equipo que no cumpla con los requisitos, no podrá ingresar.

Además deberán contar con dos extintores de 5 kg o lts, ya sea de Polvo Triclase o Espuma AFFF, ubicados **SIN EXCEPCIÓN** en sus respectivos boxes según la distribución de los mismos, debiendo permanecer en forma constante en el box asignado, no pudiendo ser retirados hasta la finalización de la competencia.

Se los notifica que durante el evento, los oficiales Bomberos destinados para el control, efectuarán el debido contralor del cumplimiento de lo aquí normado, en caso de constatarse anomalía alguna, será excluido del evento, Equipo, Piloto que no lleve adelante las reglas acá informadas **SIN EXCEPCIÓN**.

CAF de la ACTC --- BUENOS AIRES, ENERO DE 2025

INFORMACION IMPORTANTE RACE PRO

Todo piloto que sea propietario de un sistema RacePro, **no abonará alquiler** en cualquiera de las categoría donde el mismo piloto participe, pudiendo éste adquirir los kit de instalación que le permiten mover solo la pantalla entre los autos en los que participe. Ej. Piloto Gianini que corre en TC y en la categoría TC Pick UP.

Los pilotos que son propietarios de equipo y que compiten en una categoría ACTC **no podrán retirar el equipo RacePro** para ser utilizado por otro piloto en otra categoría ACTC. Ej. Moriatis corre en TC y es propietario. El trasladar el equipo RacePro entre autos genera fallas y problemas entre carreras.

El sistema RacePro **quedará vinculado a ese piloto** no pudiendo ser utilizado por otro piloto en otra categoría ACTC. En el caso que el piloto se desvincule del equipo, este último podrá designar un nuevo piloto para su utilización.

El objetivo del sistema de alquiler es poder tener **todo el parque con fiscalización** e información deportiva y de seguridad en pantalla. A su vez, evitar el traspaso de equipos RacePro entre autos que ocasiona problemas de conexión, fichas rotas y/o defectuosas, periféricos no conectados correctamente, etc.

La empresa **SPILBA** fabricante y proveedora del sistema RacePro **estará presente con personal propio** en todos los eventos fiscalizados por la ACTC brindando soporte y soluciones a todos los pilotos y equipos que lo requieran. **Aquel equipo que no tenga la pantalla RACE PRO SPILBA les alquilara una.**

Como se mencionó anteriormente el objetivo principal es que todo el sistema funcione en todos los autos que salen a pista para tener información deportiva y de seguridad para ellos mismos, como así también para obtener los datos necesarios para los comisarios deportivos y gráfica de televisión para las transmisiones de ACTC Media TV.